

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00314/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

721

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

1613

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento tiene como objeto fortalecer los sistemas productivos de los agricultores familiares, mediante la adquisición de maquinaria vial para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada, ubicados en la zona de influencia de la municipalidad, que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias.

Que con el fin de concretar el objetivo señalado precedentemente, el municipio llevará adelante la adquisición de una motoniveladora nueva, para realizar acciones de abovedado, compacto y cuneteado de banquetas, optimizar las condiciones de transitabilidad, intensificar mantenimiento y realizar todas aquellas tareas que hagan al cumplimiento del convenio.

Que la Tesorería General, informa el ingreso de los fondos afectados y la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.246.116,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS), en la siguiente partida:

220000 Transferencias de Capital  
222000 De Administración Nacional  
222010 De Administración Central Nacional

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*  
Corresponde Expediente N° 4003-00314/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

721

16 de Mayo de 2024.-

1614

2220150 Motoniveladora p/Mantenimiento de calles de tierra del Partido \$ 1.246.116,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.246.116,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.  
52.67.00 Motoniveladora para Mantenimiento de calles de tierra del Partido  
133 De Origen Nacional

4.3.2.0. Equipo de Transporte, tracción y elevación \$ 1.246.116,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-00315/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

722

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

1615

VISTO:

El convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Almirante Brown, el cual tiene por objeto la asistencia financiera para la realización del Proyecto de la Puesta en Valor de la Clínica Burgwardt, Longchamps. Conjuntamente con la Addenda que aplica sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se celebra en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el coronavirus COVID-19.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 10.413.730,85 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.		
2220147	Puesta en Valor Clínica Burgwardt, Longchamps	\$ 10.413.730,85

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.413.730,85

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00315/2024.-

1616



DECRETO N°

722

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

(PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
52.00.00	Obras de Infraestructura
52.65.00	Puesta en Valor Clínica Burgwardt, Longchamps
133	De Origen Nacional

5.2.6.0	Transferencia a empresas Priv.	\$ 10.413.730,85
---------	--------------------------------	------------------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-496/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

723

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

1617

VISTO:

El Expediente N° 4003-496/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Marzo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tareas Movilidad" - según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21 compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por ordenanza N°12.122, al trabajador:

PAVON DANIEL ENRIQUE

7339

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Marzo del 2024, la baja del pago de ..... la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc.1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PAVON DANIEL ENRIQUE

7339

ARTICULO 3º: Se dispone a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI ROBERTO GABRIEL

6785

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN

6826

ARTICULO 4º: Se dispone a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal", según lo establecido en el Artículo 21º Inciso o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL

6785

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN

6826

ARTICULO 5º: Se dispone a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. c) el del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-496/2024.-

1618



DECRETO N°

723

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

CASTELLO JUAN IGNACIO  
VELEZ NAHUEL ALEJANDRO

6998  
7239

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTELLO JUAN IGNACIO

6998

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTELLO JUAN IGNACIO

6998

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

DURANTE DANIEL DAMIAN

6727

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del ..... 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

LEDESMA CLAUDIO

7152

ARTICULO 10°: Se dispone a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21 inc d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

VELEZ JOSE FACUNDO

7143

ARTICULO 11°: Se dispone a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del ..... 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

PELMAN CATALINA VICTORIA

6821

*[Signature]*  
Pablo Gabriel Perhicone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-496/2024.-



DECRETO N°

723

1619

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2024, la baja de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a el trabajador:

LEDESMA CLAUDIO

7152

ARTICULO 13°: Se dispone a partir del 1° de Abril 2024, la baja de la Bonificación ..... por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a el trabajador:

VELEZ JOSE FACUNDO

7143

ARTICULO 14°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de
Planificación y
Medio Ambiente
E
R.
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

724

16 de Mayo de 2024.-

1620

VISTO:

El Expediente N° 4003-00495/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Enero del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PELTENBURG GASTON

5793

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

ESPINOLA FLOR KAREN PAMELA

6570

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PAIS ERNESTO JAVIER

6613

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ODIERNA MARIANO DAVID

8494

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

724

1621

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

PAIS ERNESTO JAVIER

6613

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Marzo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ODIERNA MARIANO DAVID

8494

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n.A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

REY MACARENA

6128

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD

6705

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD

6705

ARTICULO 10°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

MORENO ALDANA MARINELA

6023

ARTICULO 11°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

MORENO ALDANA MARINELA

6023

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-



1622

*[Handwritten signature]*

DECRETO N°

724

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

DREIER GISELA PAULA

6688

ARTICULO 13°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n.A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD

6705

ARTICULO 14°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-00494/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

725

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00494/2024 y la nota de la Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el Alta y Baja del pago de la Bonificación por Jornada Prolongada de trabajadores de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abaril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la Trabajadora:

PAOLINO JULIA IRENE

3208

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Abril 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la Trabajadora:

LOMBARDO FIORELLA NAIR

7185

ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

PAOLINO JULIA IRENE

3208

RAMIREZ ANALIA GRISELDA

5418

ESPINDOLA SANCHEZ HUGO ANDRES

5652

ACEVEDO WALTER GUSTAVO

6853

ETCHEBEST MARIANO DANTE

6874

BAEZ JUAN JOSE

6996

YANIUK NIDIA ELENA

7045

ORDAS GUSTAVO NICOLAS

7119

LUTZ SANDRA ADRIANA

7121

VELEZ JOSE FACUNDO

7143

LEMA JUAN JOSE

7163

VILLALBA MICAELA MAILEN

7186

TARNOWSKI CAMILA

7187

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00494/2024.-

1624



DECRETO N°

725

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

MURCIANO MONICA PAOLA  
CABRERA PATRICIA RENEE  
AGUIRRE MARIA VICTORIA  
GONZALEZ PABLO ARIEL

7229  
7331  
7386  
7406

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

726

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00492/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

VILLAVICENCIO ANABELA VERONICA

6855

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

TORRES CLAUDIA FABIANA  
PERALTA MARIA BELEN

3910  
6136

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

GAGLIARDI ROMINA SOLEDAD

6134

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Abril del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

ROSALES MARTA ROSA  
BIANCHI JULIETA ANABELA

5923  
6794

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del ..... 2024, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



DECRETO N°

726

1626

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

ACOSTA ERNESTO RAFAEL	3426
BARRERA MARCOS ALBERTO	3439
COPPOLA CARINA PAOLA ANDREA	3701
REGUEIRA SUSANA DEL VALLE	3867
ARANDILLA MARIA PAULA	3868
GUZMAN MARIO DAMIAN	3899
DE CESARE LEONARDO JOSE	3902
FUENTES NANCY MARIEL	3940
VAZQUEZ RICARDO DAVID	3973
ALDAZ MONICA PATRICIA	4023
PIRIZ ZULMA SANDRA	4027
KARLES SERGIO FABIAN	4044
CIRIGLIANO JUAN CARLOS	4045
ACOSTA CARLOS	4212
GARAY WALTER ALBERTO	4256
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	4258
VAZQUEZ CARLOS MARIO	4330
BERNALES MIRIAM VIVIANA	4336
SANDOVAL ROLANDO RICARDO	4366
ARMENGOL CARLOS MAURO	4435
PITRAU VANINA A.M.	4454
ORTIZ ROSALIA	4480
PERALTA CARLOS HECTOR	4555
DIAZ JUAN MANUEL	4559
PALAZO SANDRA	4579
ROMERO FERNANDO HUMBERTO	4601
CANTO CLAUDIO FRANCIS	4607
TROJKOVICH JUAN PABLO	4638
CARDOZO JULIO EZEQUIEL	4678
ALEGRE MARIA SILVIA	4716
RICCIARDI CLAUDIO DANIEL	4724
ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
PAOLI CRISTIAN DIEGO	4806
DE PHILIPPIS VALERIA	4807
RAMIREZ VICTOR MARIO	4816
PRANTEDA ADRIAN JOSE	4858
LASSO FLAVIA LORENA	4870
RODRIGUEZ VALERIA ALEJANDRA	4884
MOLINA LUIS ALBERTO	4887
VELEZ RODOLFO FABIAN	4888
POULLION CARLOS ENRIQUE	4911

Pablo Gabriel Pernicone  
Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

726

16 de Mayo de 2024.-

1627

GONZALEZ NATALIA ROMINA	4934
FLORES GEORGINA VANESA	4958
MONSALVO JUAN CARLOS	4969
CAVALIERI FRANCISCO	5013
OCAMPO MARIA SOLEDAD	5027
MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL	5041
VALDEZ CARLA MALEN	5143
FARIÑA CLAUDIA EVA	5182
ITURRIETA CECILIA MABEL	5188
GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR	5208
MORELLI ULISES DAMIAN	5211
GONZALEZ MARCOS ARIEL	5220
CORNACCHIONE EUGENIO	5227
AGOSTINO PABLO ALEJANDRO	5276
CARBALLO CESAR GABRIEL	5278
VALDEZ GISELA ANA	5321
JUAREZ JUAN FRANCISCO	5339
ATUM LIONEL ROLANDO	5355
HAMRA ANDREA SILVINA	5390
VAZQUEZ GABRIELA FERNANDA	5416
PONCE ALEJANDRO VICTOR	5420
ROMERO MARIA ALEJANDRA	5529
CANDELA JOSE CARLOS	5534
BUSTOS ZULEMA HAYDEE	5580
CABRAL MARIA DEL TRANSITO	5640
GARCIA ANALIA BELEN	5646
ROSA SEBASTIAN EZEQUIEL	5681
BRUN LUIS OMAR	5697
ALMADA MARIA MERCEDES	5706
IZAGUIRRE DAIANA GISELA	5728
LUCIANI HUGO NORBERTO	5743
ORTIZ FERNANDA VANINA	5757
LEMA LUISA LORENA	5758
COMPANY MARCOS JAIME	5795
AGUIRRE SERGIO CESAR	5806
GONZALEZ PAREDES FERNANDO	5810
CANTO OSVALDO MARCELO	5829
OLIVA MARIA ROSA	5906
PAZ JUAN ALIDEZ	5914
ACOSTA ALFREDO AQUILES	5945
ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
BLENGINO CARLOS DANIEL	5967

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



DECRETO N°

726

1628

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

BOROVACH MATIAS EZEQUIEL	5968
BURUNAT RICARDO CLAUDIO ESTEBAN	5970
CHIO DIEGO RUBEN	5977
DI GIROLAMO VICTOR MANUEL	5983
BRUNO EDUARDO JOSE	5987
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	5994
MARTINO PABLO VICTOR	6018
MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
OCHLENSCHLAEGER JAVIER ADOLFO	6025
POLETTO JUAN MANUEL	6035
ROMANO ROMINA SALOME	6038
SEQUEIRA SILVIA EDITH	6044
SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL	6048
URIOL DANIEL ANIBAL	6056
BRAIDA GUILLERMO RAUL	6061
CAPONE LILIANA VERONICA	6084
SIBARA JUAN HERNAN	6090
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
SERANTONI FACUNDO HERNANDO	6111
ESCOBAR BELEN ALEJANDRA	6122
PEREZ MARIA CLAUDIA	6131
PERALTA MARIA BELEN	6136
PAZ ROSANA SOLEDAD	6147
GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES	6152
ROLON VERÓNICA GABRIELA	6154
ACEBAL CRISTIAN ALBERTO	6192
OLIVERA RAMON EDUARDO	6207
DELGADO MANUEL ESTEBAN	6218
BENEDETTI SOLANGE	6222
OJEDA JOSE LUIS	6224
PLUIS SILVIA BEATRIZ	6229
FRANQUINI SILVANA LORENA	6234
FERREYRA YAMILA JOANA	6235
GOMEZ JULIO OMAR	6246
CAMPOS LUIS RENE	6248
YOZZIA EMILIANO GUSTAVO	6254
ALFONZO MARCELO JAVIER	6276
GONZALEZ OLGA FABIANA	6304
FIGUEROA DANIEL ALBERTO	6330
TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO	6331
LUCERO GASTON OMAR	6342
CASTILLO KAREN YAMILA	6346

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



DECRETO N°

726

1629

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2024.-

DAMIAN CHRISTIAN ROBERTO	6347
CABELLO NICOLAS AUGUSTO	6383
MEDINA VALERIA NOEMI	6394
DWIGALO RAUL FERNANDO	6404
CACERES DIEGO XAVIER	6417
POMBO CLAUDIA CRISTINA	6420
DYGNUTI AGATA CAMILA BELEN	6450
BARRAZA ALFREDO JOSE	6452
DERMIT SOLANGE CAROLINA	6469
CORTEZ HORACIO ANIBAL	6474
LOPEZ MIGUEL ANGEL	6481
D'AGOSTINO MARIANA ALBA	6527
VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	6539
RAMIREZ ERICA DAIANA	6541
FONTANA EVELYN ROCIO	6542
MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN	6544
SEGOVIA EDUARDO DELFIN	6562
FERNANDEZ RAUL DAMIAN	6563
LOBO RODOLFO ARIEL	6579
CAMARGO NAHUEL CESAR WASHINGTON	6639
SCARSI EVANGELINA ELIZABETH	6672
ALTIERI CARLOS RAUL	6674
ORTELLADO NOELIA SOLEDAD	6705
FERREYRA YESICA SOLEDAD	6706
MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO	6711
SADER GABRIEL HERNAN	6740
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749
GONZALEZ ALBARRACIN MARCELA OFELIA	6775
POULLION AYELEN MARGARITA	6776
GUINOBART CALVO MAYRA	6832
LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL	6842
ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
GUERRERO JUAN JOSE	6854
VILLAVICENCIO ANABELA VERONICA	6855
ARMESTO MARIANELA	6857
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
AYALA DIEGO ERNESTO	6865
LOPEZ MAURO ANDRES	6868
CALCAGNO FRANCISCO	8158
CORBAG CLAUDIO RUBEN	8310
NICO SILVINA LIDIA	8419
PONS VALERIA ELISABET	8454

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

726

16 de Mayo de 2024.-

1630

DE CARLUCCI VERÓNICA ANALIA	8499
ORTEGA GRACIELA MARCELA	8512
GUEVARA JULIO RAUL	8572
TORRES CESAR AGUSTIN	8609

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06125/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

728

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

1633

VISTO:

El Expediente N° 4003-06125/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 26/2024, para la contratar la "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-883).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 26/2024, para contratar la ..... "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 381.803.500,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Junio de 2024 a las 09:00 horas siendo el valor del pliego \$ 381.804,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*  
Corresponde Expediente N° 4003-06125/2024.-

1634



DECRETO N° 728

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.6.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.-



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05853/2024.-

1635



DECRETO N° 729

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-05853/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2024, para contratar la "Adquisición de 1.500 Colchones de 1 Plaza para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 808).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 20/2024, para contratar la "Adquisición de 1.500 Colchones de 1 Plaza, para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 121.201.500,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Junio del 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 121.202,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS).

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05853/2024.-

1636



DECRETO N°

729

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05843/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

730

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05843/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales de Electricidad para el Alumbrado Público", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-849).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 25/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales de Electricidad para el Alumbrado Público", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 51.904.218,68 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 51.905,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05843/2024.-



1638

DECRETO N°

730

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 20.03.00 - Partida 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 22

1639



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 731

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 22, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023), de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61446/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 15/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 587 de fecha 10 de Abril de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 28 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 22

1640



DECRETO N° 731

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 1.337.004,74 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 4.310.877,19 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS) y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 2.822.071,25 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 8.469.953,18 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 14 de Marzo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 14 de Marzo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Gabriel Pernicori  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariño Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 22

1641



DECRETO N° 731

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-944).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 7 (Noviembre/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Diciembre/2023), correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito" (Licitación Pública N° 15/2023), por la suma total de \$ 8.469.953,18 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 24

1642



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 732

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 24, por el cual tramitan las Redeterminaciones Provisoria y Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 Final (Enero/2024), de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61446/2022 tramitó la Licitación Pública N° 15/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 587 de fecha 10 de Abril de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 28 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo del día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 24

1643



DECRETO N° 732

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 Final (Enero/2024) por la suma de \$ 53.085.136,53 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 Final (Enero/2024) por la suma de \$ 18.646.335,53 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 71.731.472,06 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 26 de Marzo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 26 de Marzo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 24

1644



DECRETO N° 732

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-945).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Provisoria y Provisoria Bis del ..... Certificado de Obra N° 9 Final (Enero/2024), correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito" (Licitación Pública N° 15/2023), por la suma total de \$ 71.731.472,06 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022 - Alcance 13.

1645



DECRETO N°

733

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-54773/2022 - Alcance 13 y el Decreto N° 475/2024, por el cual se aprobó la Redeterminación Provisoria del Certificado 8 (K8); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita la rectificación del Considerando y del ARTICULO 1° del Decreto de referencia, ya que por un error involuntario, en el informe técnico se consignó un importe erróneo.

Que por lo expuesto, corresponde realizar la rectificación pertinente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Se rectifica el 18° considerando del Decreto N° 475/2024, por los ..... motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria Certificado 8 (K8) por la suma de \$ 3.814.034,96 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).”

ARTICULO 2°: Se rectifica el ARTICULO 1° del Decreto N° 475/2024, el que ..... quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Se aprueba la Redeterminación Provisoria Certificado 8 (K8) ..... correspondiente a la Obra: “Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown”, correspondiente a la Licitación Pública N° 103/2022, por la suma de \$ 3.814.034,96 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022 - Alcance 13.

1646



DECRETO N°

733

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total de Certificado 8 (Diciembre 2023) Redeterminado Provisorio con "K8 asciende a la suma de \$ 6.287.430,97 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS)."

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Departamento de Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

  
Pablo Gabriel Peiricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06592/2024.-

1647



DECRETO N° 734

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06592/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para la Guardería Municipal", según detalles obrantes en los Anexos I - Menú Desayuno, Almuerzo y Merienda, II - Características de cada Alimento y III - Planilla de Cotización las cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-887).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 44/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para la Guardería Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.413.480,00 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.414,00 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CATORCE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06592/2024.-

1648



DECRETO N°

734

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

Programática 01.00.00 - Partidas 2.1.1.0. y 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-04800/2024.-

1649



DECRETO N°

735

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-04800/2024 y el Decreto N° 561/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 33/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: VENTURUCCI MARCELO JAVIER.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, presta conformidad a los propuestas presentadas por los concurrentes e informa que teniendo en cuenta la mejor calidad, precio y mejor oferta aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que es la más económica y cumple con los requerimientos técnicos, siendo sus productos de marca y calidad de primer nivel, con importes correspondientes a los valores del mercado actual.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: VENTURUCCI MARCELO JAVIER, hasta la suma de \$ 28.015.825,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VIENTICINCO), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-662).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma VENTURUCCI MARCELO JAVIER (CUIT N° 20-..... 26841928-5), con domicilio Legal constituido en la Calle Retiro N°

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04800/2024.-

1650



DECRETO N°

735

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2024.-

150, del Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Municipal", hasta la suma de \$ 28.015.825,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VIENTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Penicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07063/2024.-

1651



DECRETO N°

736

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07063/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Doctora BISTOLETTI BARBARA BELEN (Legajo N° 7383).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora Doctora BISTOLETTI BARBARA BELEN (Legajo N° 7383), Clase 1988, D.N.I. N° 34.205.042, al cargo de COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA, dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana (Decreto 2097/2023) - Jurisdicción 1110120000, a partir del 1° de Junio de 2024, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
M:
R:
G:
A:

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07064/2024.-

1652



DECRETO N° 737

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07064/2024 y la  
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora PAOLINO JULIA IRENE (Legajo N° 3208),  
..... Clase 1964, D.N.I. N° 17.014.360, para ocupar el Cargo de  
COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA, dependiente de la Dirección de  
Defensa del Consumidor - Subsecretaría de Relaciones Judiciales - Secretaría de  
Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 01 de Junio del 2024. La nombrada  
cesa al mismo tiempo como Personal Temporario - Decreto 135/2024, conforme lo  
informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 -  
Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del  
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento  
Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.-

E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-67276/2023

1653



DECRETO N° 738

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico entre la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento tendrá como objetivo la realización de la obra: "Pavimentación de calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown".

Que, por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 170.000.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES), en la siguiente partida:

2200000 Transferencias De Capital  
2220000 De Administración Nacional  
2220100 De la Administración Central Nacional  
133 Fuente de Origen Nacional

2220188 Pavimentac. Calles Fonrouge y Guatambú Pque Ind. \$ 170.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 170.000.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES), de la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67276/2023

1654



DECRETO N°

738

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
55.00.00	Obras de Infraestructura II
55.52.00	Pavimentac. Calles Fonrouge y Guatambú Pque Ind.
133	De Origen Nacional

4.2.2.0	Construcción en Bs.de D	\$ 170.000.000,00
---------	-------------------------	-------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80158/2023.-

1655



DECRETO N°

739

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El proyecto técnico presentado por el Municipio de Almirante Brown mediante la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía, el cual se ha aprobado, para desarrollar en el marco del Programa "Nodos de la Economía del Conocimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene por objetivo consiste en promover la conformación y consolidación de agrupamientos de empresas e instituciones, dedicadas a la producción de bienes y servicios de la Economía del Conocimiento que dinamicen, diversifiquen y fortalezcan las economías regionales de acuerdo al espíritu de la Ley N° 27.506 y sus modificaciones.

Que por ello, se ha aprobado un Aporte No Reembolsable (ANR), a ser aplicado al financiamiento de los gastos de capital del proyecto presentado.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES).

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220195	Nodos de la Economía del Conocimiento	\$ 15.000.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-80158/2023.-

1656



DECRETO N°

739

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) en la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Producción Empleo y Formac. Profesional  
32.16.00 Nodos de la Economía del Conocimiento  
133 De Origen Nacional

4.3.9.0 Equipos Varios \$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022.-  
Alcance 13

1657



DECRETO N° 740

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-51387/2022 - Alcance 13, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 2 (Certificados de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), de la Obra "PUESTA EN VALOR DE SECTORES DE H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA – Rafael Calzada – Alte. Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 81/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Artículo N° 23 establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022.-  
Alcance 13

1658



DECRETO N° 740

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-51387/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 81/2022 para la contratación de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE SECTORES DE H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA – Rafael Calzada – Alte. Brown", con apertura de ofertas el día 28/11/2022 a las 12hs y adjudicación por Decreto N° 375 del día 06/03/2023, a favor de ARENA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 146.846.103,08 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO TRES CON OCHO CENTAVOS).

Que el día 12 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 21 de Abril de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 15 de Enero de 2024, la secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una extensión de plazo de 60 días a través de la resolución N° 4/2024. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (certificados de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), por la suma de \$41.609.180,49 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-52009641-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 20 de Diciembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 2 los siguientes Factores de Redeterminación: 1,7864 perteneciente al Certificado N° 5 Agosto, 2,0033 perteneciente al Certificado N° 6 Septiembre, 2,2029 perteneciente al Certificado N° 7 Octubre y 2,2073 perteneciente al Certificado N° 8 Noviembre (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de Enero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022.-  
Alcance 13

1659



DECRETO N° 740

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado Febrero 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N°2 (Certificados de agosto, septiembre, octubre y noviembre) asciende a la suma de \$ 41.609.180,49 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el certificado N° 5, perteneciente al mes de agosto, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 1.839.496,94; Por el Certificado N° 6 perteneciente al mes de septiembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 6.476.548,88; Por el Certificado N° 7 perteneciente al mes de octubre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 15.153.097,53; Por el Certificado N° 8 perteneciente al mes de noviembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 18.140.037,14.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-909).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022.-  
Alcance 13

1660



DECRETO N°

740

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste ..... N° 2 (Certificado de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), correspondiente a la Obra "PUESTA EN VALOR DE SECTORES EN H.Z.G.A Dr. OÑATIVIA – Rafael Calzada – Alte. Brown", (Licitación Pública N° 81/2022), por la suma total de \$ 41.609.180,49 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).- a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

**ARTÍCULO 2º:** La Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 52.86.00 - Partida 5.3.7.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-76073/2023.-

1661



DECRETO N° 741

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio, entre sus incumbencias, le corresponde "Entender en las políticas de gestión del suelo, innovando y generando instrumentos urbanísticos y jurídicos que garanticen el crecimiento conveniente de las áreas metropolitanas, de las ciudades pequeñas y medianas, y de la protección de los cordones periurbanos, en coordinación con provincias y municipios".

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 creó el "Plan Nacional de Suelo Urbano" (en adelante PNASU). El Municipio con fecha 16 de Enero de 2023, suscribió un Convenio Marco de Adhesión a dicho Plan, adhiriendo a los postulados, objetivos y programas que integran El Plan.

Que con fecha 22 de Mayo de 2023, el Municipio solicitó la financiación para la compra de los inmuebles ubicados en la localidad de Burzaco, cuya descripción catastral se encuentra identificada en el convenio firmado.

Que la Secretaría transferirá, por única vez, la suma necesaria para la adquisición de los inmuebles y el Municipio se compromete a realizar las gestiones correspondientes para la adquisición del suelo y la ejecución del proyecto denominado: "Propuesta Urbana para el Ex Hogar Israelita".

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-76073/2023.-

1662



DECRETO N° 741

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 4.510.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Nacional
- 2220192 Asistencia Instituciones Prop. Urbana Ex Hogar Israelita \$ 4.510.000,

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.510.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL), de la siguiente partida:

- 1110101000 Administración Ejecutiva
- 50.00.00 Asistencia Instituciones Prop. Urbana Ex Hogar Israelita
- 133 De Origen Nacional
- 4.1.1.0 Tierras y Terrenos \$ 4.510.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00140/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 742

ALMIRANTE BROWN, 21 de Mayo de 2024.-

1663

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, para la ejecución de la Obra: "Luminarias para 573 Viviendas en Barrio Lindo", dentro del marco del Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 658.491,06 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220165	Luminarias para 573 Viviendas en B° Lindo	\$ 658.491,06

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 658.491,06 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00140/2024.-

1664



DECRETO N°

742

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.  
54.00.00 Programa Reconstruir  
54.57.00 Luminarias para 573 Viviendas en B° Lindo  
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 658.491,06

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Ec.
H.
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00387/2024.-

1665



DECRETO N°

743

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El subsidio que se ha solicitado ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa Casa Propia-Construir Futuro, el cual creó el Subprograma "Casa Propia-Casa Activa"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio posee como objetivo entre otros la promoción y el financiamiento de Centros de Día para personas mayores de 60 años de edad.

Que teniendo en cuenta el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Señor Intendente Municipal, solicitó un subsidio no reintegrable, destinado a cubrir los gastos correspondientes a la adquisición del equipamiento para el adecuado funcionamiento del dispositivo Centro de Día para Personas Mayores.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 15.407.219,88 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220191	Equipamiento Centro de Día para Personas Mayores	\$ 15.407.219,88

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.407.219,88 (PESOS QUINCE

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00387/2024.-

1666



DECRETO N°

743

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificac. y Serv. P.  
55.00.00 Obras de Infraestructura II  
55.55.00 Equipamiento Centro de Día para Personas Mayores  
133 De Origen Nacional

4.3.9.0 Equipos Varios \$ 15.407.219,88

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00208/2024.-

1667



DECRETO N° 744

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio, tiene por objeto realizar las siguientes obras: Centro de Desarrollo Infantil "Barrio Lindo" de la Localidad de Malvinas Argentinas; Centro de Desarrollo Infantil "Barrio El Trébol" de la Localidad de Glew; Centro de Desarrollo Infantil "Barrio San Juan de Corimayo" de la Localidad de Ministro Rivadavia; Centro de Desarrollo Infantil "Barrio Los Chalet" de la Localidad de SF Solano; Centro de Desarrollo Infantil "Barrio Ministro Rivadavia" de la Localidad de Ministro Rivadavia.

Que obra nota de la Tesorería General, informando el ingreso de los fondos y de la Contaduría General informando el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° ..... 13.241, por un monto total de \$ 82.275.407,39 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220152	Prog.Centros de Desarrollo Infantil	\$ 82.275.407,39

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00208/2024.-



DECRETO N°

744

1668

Handwritten signature and scribbles

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 82.275.407,39 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<b>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.</b>	
52.00.00	<b>Obras de Infraestructura</b>	
52.69.01	<b>Ctro de Desarrollo Infantil B° Lindo- Malvinas Arg.</b>	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcc. Bs de D	4,518,465.65
52.69.02	<b>Ctro de Desarrollo Infantil B° El Trébol- Glew</b>	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcc. Bs de D	4,826,190.97
52.69.03	<b>Ctro de Desarrollo Infantil B° San Juan de Corimayo</b>	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcc. Bs de D	3,892,920.42
52.69.04	<b>Ctro de Desarrollo Infantil B° Los Chalet- S Fco. Solano</b>	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcc. Bs de D	3,337,400.26
52.69.05	<b>Ctro de Desarrollo Infantil B° Mtro Rivadavia</b>	
4.2.1.0	Construcc. Bs de D	65,700,430.09
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 82.275.407,39</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00210/2024.-

1669



DECRETO N° 745

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 57 Viviendas Mza. 13 y 14 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas del Municipio de Almirante Brown, con el fin de dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y la Contaduría General informa el cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 8.448.123,52 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220159	Terminac.57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II	\$ 8.448.123,52

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariño Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00210/2024.-

1670



DECRETO N°

745

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 8.448.123,52 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.  
54.00.00 Programa Reconstruir  
54.53.00 Terminac. 57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II  
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. \$ 8.448.123,52

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-



1671

DECRETO N°

746

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de trasladar los saldos al cierre del cada Ejercicio de los Recursos Afectados; y

CONSIDERANDO:

Que los montos sobrantes son insignificantes y por razones de economía procesal se los unifica en un solo acto administrativo y que el fin por el cual fue recibido se ha cumplido.

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos, que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 14.537,66 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750106	Plan Comadres	5,40
1750108	Alimentos sin Gluten	211,75
1750115	Subsidio Programa Recuperación y Puesta en Valor de Bienes Patrimoniales	900,00
1750126	Subsidio Actividades Culturales	100,00
1750128	Subsidios Adquisición Luminarias Centros Salud	260,90
1750130	Subsidio Construcción Guardería	109,03
1750136	Campaña Nac. de Vacunac. c/Saramp. y Rubeola	20,00
1750158	Rehabilitación de Calzadas en AB	0,16
1750161	Pta en Valor de Caminos Rurales en Mtro. Rivadavia	1.010,00
1750164	Aportes del Tesoro Provincial (ATP)	0,01

Pablo Gabriel Fernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-

1672



DECRETO N°

746

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720125	Proyecto Limpieza Márg. Cuenca Mat. Riachuelo	0,15
1720102	Programa Reg.de Emprendimientos Sociales	1.129,67
1720116	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	750,00
1720156	Convenio Asistencia Logística AUH	3.218,86
1720157	Taller de Marroquinería y Calzado	5.46
1720159	Festival Internacional de Cine	80,00
2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	De Origen Provincial	
2250102	Prog. para utilizac. racional Alumb. Público	581,05
2250103	Plan de Mejoramiento Rutas y Caminos	232,73
2250106	Subsidio Regulación Hídrica Aliviador Somellera y Amenedo	3,72
2250107	Subsidio para remodelac. Centros de S	303,45
2250108	Subsidio para remodelac. Centros de S El Encuentro	188,10
2250112	Subsidio Pavimentación Av. Espora e/Calle Dihel y Santa Fe	1.892,43
2250113	Cuenca Yapeyú-Arias-Desagues Pluv.Longchamps Sud.	821,61
2250114	Prog. de Financ. p/Infraest.de redes Púb. Domiciliarias e Intradomic.	560,68
2250116	Subsidio Plan de Mejoramiento de Barrios, Pavimentación Caminos Rurales y Calle Vidal	59,57
2250117	Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	0,01
2250124	Subsidio Desagues Pluv.Cuenca Superior del Arroyo R	0,01
2250126	Infraestructura Des.Pluv.Red A y Pav.	55,59
2250146	Fdo de Fortalecimieto Seg.Bonaerense	0,25
2220128	Proy. Centro Comercial Burzaco y Plaza Delguy	0,11
2220135	Infraestructura Des.Pluv.Red A y Pav.B Lindo	43,69
2220143	Desagues Pluviales Burzaco Sur	0,05
2220144	Prog. Sostenimiento Redes Conexas Fortalec. Red Troncal	1.992,75
2220158	Terminac.74 Viviendas, Mza 12,8 y 4 B° Lindo II	0,46
2220180	Puesta en Valor Iglesia Ntra. Señora Del Tránsito	0,01

TOTAL

14.537,66

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 14.537,66 (PESOS CATORCE

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-



DECRETO N°

746

1673

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura y Planificación

20.03.00 Provisión del Alumbrado Público  
132 De Origen Provincial

4.1.3.0 Otros Bienes Preexistentes **581,05**

20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales  
132 De Origen Provincial

4.1.3.0 Otros Bienes Preexistentes **232,73**

20.02.00 Mantenimiento de Obras Hidráulicas  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público **3,72**

21.10.00 Proyecto Limpieza Márgenes Cuenca Matanza Riachuelo  
133 De Origen Nacional

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas **0,15**

21.27.00 - Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fe  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs. de Dom. **1.892,43**

21.28.00 Cuenca Yapeyú-Arias - Desagues Pluv. Longchamps Sud.  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs. de Dom. **821,61**

21.31.00 Subsidio Plan de Mejoramiento de Barrios, Pavimentación  
Caminos Rurales y Calle Vidal.

132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs. de Dom **59,57**

21.39.00 Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Sup. del Arroyo del Rey-  
Brazo Diomede  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De dominio público **0.01**

21.44.00 Infraestruct. Desag. Pluviales Red Agua y Pav. B° Lindo  
132 De Origen Provincial

4.2.2.0 Construcc. en Bs. de D. **55.59**

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-



DECRETO N°

746

1674

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

21.44.00 133	Infraestruct. Desag. Pluviales Red Agua y Pav. B° Lindo De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcc. en Bs. de D.	43.69
21.56.00 133	Desagues Pluviales Burzaco Sur De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. P.	0,05
24.20.00 132	Rehabilitación de Calzadas AB De Origen Provincial	
3.3.4.0	Mantenimiento y Reparac. de Vías	0.16
24.23.00 132	Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia De Origen Provincial	
2.9.9.0	Otros	1.010,00
45.54.00 132	Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. Priv.	0,01
52.53.00 133	Proy. Centro Comercial Burzaco y Plaza Delguy De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	0,11
52.62.00 133	Prog. Sosténimiento Redes Conexas Fortalec. Red Troncal De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	1.992,75
53.64.00 133	Puesta en Valor Iglesia Ntra. Señora Del Tránsito De Origen Nacional	
5.1.7.0	Transferencia a Otras Inst.	0,01
54.52.00 133	Terminac. 74 Viviendas, Mza. 12,8 y 4 B° Lindo II De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D.	0,46
1110106000	Secretaría de Producción y Empleo	
32.01.00 133	Programa Nac. de Emprendimientos Sociales De Origen Nacional	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	1.129,67

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-



DECRETO N°

746

1675

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

1110123000	Secretaría de Desarrollo Social	
22.06.00	Plan Comadres	
132	De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	5,40
22.08.00	Alimentos Sin Gluten	
132	De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	211,75
22.12.00	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	
133	De Origen Nacional	
3.4.5.0.	De Capacitación	750,00
25.00.00	Prog. de Financ. p/Infraest. de redes Púb. Domiciliarias e Intradomic	
132	De Origen Provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bs. de Dom.	560,68
29.00.00	Convenio Asistencia Logística AUH	
133	De Origen Nacional	
3.4.9.0	Otros	3.218,86
35.00.00	Taller de Marroquinería y Calzado	
133	De Origen Nacional	
3.9.9.0	Otros	5,46
1110108000	Secretaría de Salud	
01.00.00	Conducción, Normatización y Adm. de la Salud Pública	
132	De Origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	109,03
25.00.00	Redes Integrales de Servicios de Salud	
132	De Origen Provincial	
4.3.4.0.	Equipo de comunicación y señalamiento	260,90
27.00.00	Salud Animal	
132	De Origen Provincial	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	20,00
51.00.00	Subsidio Remodelación y Refacción Centros de Salud	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	303,45

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00181/2024.-

1676



DECRETO N°

746

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

55.00.00	Subsidio Ampliación Centro de Salud El Encuentro	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	188,10
1110101000	Administración Ejecutiva	
31.00.00	Instituto Municipal de las Culturas	
31.02.00	Actividades Culturales	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0.	Otros	100,00
3.9.9.0.	Otros Servicios	900,00
47.00.00	Festiival Internacional de Cine	
133	De Origen Nacional	
3.2.9.0	Otros	80,00
1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
48.00.00	Aporte del Tesoro Provincial (ATP)	
132	De Origen Provincial	
3.9.9.0	Otros	0,01
1110120000	Sec. De Prevención y Seg. Ciudadana	
37.00.00	Fondo de Fortalecimiento de Seg. Bonaerense	
132	De Origen Provincial	
4.4.0.0.	Equipos de Seguridad	0,25
<b>TOTAL</b>		<b>14.537,66</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-41/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

747

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

1677

VISTO:

El Expediente N° 4003-41/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2024 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2023, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer.

Que el presente ejercicio económico, se desarrolla en el marco de un nuevo programa político, generando cambios en todos los aspectos y niveles económicos, políticos y sociales.

Que se pronostican variables de contracción del PBI, caída de los niveles de inflación (muy elevados en períodos anteriores), caída del consumo y de los niveles de inversión. Todo ello producto de un fuerte ajuste fiscal y monetario, restricciones muy severas en los gastos públicos, y actualización de niveles de precios retrasados en diversos rubros de bienes y servicios.

Que el objetivo perseguido es, estabilizar la macroeconomía y levantar los controles monetarios y de capitales, para que la economía empiece a recuperar niveles de productividad y crecimiento. Se trazó como objetivo un presupuesto a nivel nacional equilibrado para el 2024.

Que las provincias y los municipios, debieron readaptar sus estrategias de gestión a este nuevo escenario descrito, con el fin de cumplir con las expectativas de administración y de servicios públicos, que le fueron encomendadas por los ciudadanos, receptores directos de las mismas. Se debe recalcar, todo ello en una elevada incertidumbre, dado que el impacto de las medidas adoptadas, repercuten en una debilitada situación socio-económica de la mayoría de la población.

Que tal como se expresó inicialmente, nuestro presupuesto gestado con anticipación a los cambios producidos, debió analizar los niveles de recursos y gastos proyectados, y propiciar los cambios que considera pertinente, basado en principios de prudencia y equilibrio de sus cuentas.

Que la ampliación que se impulsa, tiene sustento en las proyecciones previstas de recaudar en relación a los fondos del concepto de Coparticipación Ley 10.559, que han quedado por debajo de los valores estimados, y dado que la información existente de las transferencias corrientes

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-41/2024.-

1678



DECRETO N°

747

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

transmitidas por la Agencia de Recaudación, permite inferir la posibilidad de ampliar la base existente a la fecha.

Que asimismo, la ampliación que se impulsa también tiene sustento en el incremento de rentabilidad financiera sobre el capital de trabajo. La política de inversiones de los excedentes transitorios de caja, permite utilizar herramientas financieras vigentes, generando un mayor valor en el rubro de intereses.

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en su Artículo 96° modificó la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores".

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 13.241 que aprobó el presupuesto 2024 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 13.241.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 13.241.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2024 aprobado por la Ordenanza N° ..... 13.241, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1140100, "Coparticipación Provincial de Impuestos - Ley 10.559", por un total de \$ 16.307.000.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES), y la Partida 1630100, "Intereses Títulos y Valores", por un total de \$ 38.000.0000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-41/2024.-



DECRETO N°

747

1679

Handwritten signature and scribbles

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2024.-

(TREINTA Y OCHO MILLONES), total de \$ 16.345.000.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza 13.241 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 16.345.000.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	326.900.000,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	16.018.100.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>16.345.000.000,00</b>

ARTICULO 3º: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2024 asciende a la suma de \$ 81.633.165.200,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2024 -sin afectación- se fija en \$ 81.633.165.200,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza 13.241.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal), el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallari  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6124/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

748

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

1680

VISTO:

El Expediente N° 4003-6124/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2024, para contratar la "Adquisición de Motosierras y Repuestos para motosierras para el mantenimiento del arbolado urbano", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-927).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 42/2024, para contratar la "Adquisición de Motosierras y Repuestos para el mantenimiento del arbolado urbano", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 26.747.437,00 (PESOS VEINTESEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 26.748,00 (PESOS VEINTESEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6124/2024.-

1681



DECRETO N°

748

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

20.00.00 – Partidas: 2.9.6.0, 4.3.9.0 y 4.3.8.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.



*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 22-

1682



DECRETO N° 749

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 22, por el cual se tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 22.

1683



DECRETO N°

749

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 16.838.209,23 (PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS), un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) por la suma de \$ 51.473.861,51 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) por la suma de \$ 18.573.294,38 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 86.885.365,12 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 16 de Abril de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 16 de Abril de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-946).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023 - Alcance 22.-

1684



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

749

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 6 (Diciembre/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024), correspondientes a la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 86.885.365,12 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 26. -



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

750

23 de Mayo de 2024.-

1685

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 26, por el cual se tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Febrero/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 - Alcance 26. -

1686



DECRETO N°

750

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 8 (Febrero/2024) por la suma de \$ 12.036.852,86 (PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) por la suma de \$ 62.869.850,26 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 74.906.703,12 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 18 de Abril de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 18 de Abril de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-891).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 - Alcance 26.

1687



DECRETO N°

750

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 8 (Febrero/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 74.906.703,12 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 12.-

1688



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

751

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 12, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 2 (Certificado de Agosto Bis, Septiembre, Octubre y Noviembre), de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS - DIRECCIÓN - SECRETARÍA - PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N° 46/EP N° 80", correspondiente a la Licitación Pública N° 26/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 12.-

1689



DECRETO N°

751

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-58197/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 26/2023 para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS - DIRECCIÓN - SECRETARÍA - PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N° 46/EP N° 80", con apertura de ofertas el día 28/2/2023 a las 11 hs. y adjudicación por Decreto N° 659 del día 20/04/2023, a favor de la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 102.133.294,68 (PESOS CIENTO DOS MILLONES, CIENTO TREINTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 10 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 9 de Noviembre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una extensión de plazo de 45 días a través de la resolución N° 112/2023 y con fecha 20 de Diciembre 2023 aprobó una segunda extensión de plazo de 45 días a través de la Resolución N° 122/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Agosto Bis, Septiembre, Octubre y Noviembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Agosto Bis, Septiembre, Octubre y Noviembre), por la suma de \$ 23.243.516,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 52/100).

Que a través de IF-2023-51817285-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 19 de Diciembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 2 los siguientes Factores de Redeterminación: 1,1513 perteneciente al Certificado N° 4 BIS Agosto, 1,7064 perteneciente al Certificado N° 5 Septiembre, 1,8756 perteneciente al Certificado N° 6 Octubre, 1,8800 perteneciente al Certificado N° 7 Noviembre (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 12.-

1690



DECRETO N°

751

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 02 de Febrero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Agosto Bis, Septiembre, Octubre y Noviembre), asciende a la suma de \$ 23.243.516,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el Certificado N° 4 perteneciente al mes de Agosto Bis, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 342.849,07; Por el Certificado N° 5 perteneciente al mes de Septiembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 4.160.525,01; Por el Certificado N° 6 perteneciente al mes de Octubre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 15.014.651,95; Por el Certificado N° 7 perteneciente al mes de Noviembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 3.725.490,49.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-908).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*  
Corresponde Expediente N° 4003-58197/2022 - Alcance 12.-

1691



DECRETO N° 751

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste ..... N° 2 (Certificado de Agosto Bis, Septiembre, Octubre y Noviembre), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS - DIRECCIÓN - SECRETARÍA - PRECEPTORÍA Y AULAS PARA LA ES N° 46/EP N° 80", (Licitación Pública N° 26/2023), por la suma total de \$ 23.243.516,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda  
E  
R  
C  
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-50793/2022.-  
Alcance 11

1692



DECRETO N°

752

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-50793/2022 – Alcance 11, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Marzo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°6 (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) y Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) de la Obra "Planta de tratamiento de líquidos cloacales y reservorio Glew- Partido Almirante Brown" correspondiente a la Licitación Pública N° 76/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-50793/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 76/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Julio de 2022 y adjudicación por Decreto N° 1493 de fecha 26 de Septiembre de 2022, a favor de Tivelli y Meier S.R.L, por la suma de \$ 47.261.958,30 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 01 de Diciembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista TIVELLI & MEIER S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de los certificados de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-50793/2022.-  
Alcance 11

1693



DECRETO N°

752

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Marzo/2023) por la suma de \$422.949,11 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022; un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023) por la suma de \$1.718.769,94 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023) por la suma de \$341.982,33 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022; un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023) por la suma de \$4.374.664,93 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato, un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023) por la suma de \$796.675,03 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) por la suma de \$5.779.278,94 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) por la

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-50793/2022.-  
Alcance 11

1694



DECRETO N°

752

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

suma de \$772.456,10 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022; Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$14.206.776,38 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 05 de Octubre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 10 de Octubre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-911).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-50793/2022.-  
Alcance 11

1695



DECRETO N° 752

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado N°4 (Marzo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°6 (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) y Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) correspondientes a la Obra " Planta de tratamiento de líquidos cloacales y reservorio Glew. Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 76/2022), por la suma total de \$14.206.776,38 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista TIVELLI & MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-5842/2024.-

1696



DECRETO N° 753

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5842/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2024, para Contratar la "Provisión y Tendido de Fibra Óptica para Conectorizado de Paradas Seguras - Etapa 3", según detalle obrante en los Anexos I - "Detalle de la Contratación" y II - "Planilla de Cotización", los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-972).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 45/2024, para Contratar ..... la "Provisión y Tendido de Fibra Óptica para Conectorizado de Paradas Seguras - Etapa 3", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 33.960.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 33.960,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-5842/2024.-

1697



DECRETO N° 753

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

Partidas 2.9.3.0., 4.3.6.0., 4.3.9.0, 2.9.6.0. y 3.4.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6815/2024.-

1698



DECRETO N° 754

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6815/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 32/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas", según el detalle obrante en los Anexos I - "Características de cada Alimento" y II - "Planilla de Cotización", las cuales forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-981).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 32/2024, para contratar la ..... "Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 304.019.828,00 (PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 304.020,00 (PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6815/2024.-

1699



DECRETO N°

754

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-04948/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

755

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04948/2024 y el Decreto N° 559/2024, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2024, para contratar la "Adquisición de Pintura para Demarcación Vial", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TECNOTRANS S.R.L. y el Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL.

Que la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Agencia Municipal de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), quien luego de la comparación de Ofertas y del Análisis Documental presentadas por los concurrentes, manifiesta que cada uno de los bienes cotizados son de marcas reconocidas en el mercado como de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1; ya que su oferta presenta el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: TECNOTRANS S.R.L. hasta la suma de \$ 34.786.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía y los valores establecidos en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1 - 663).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-04948/2024.-

1701



DECRETO N°

755

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TECNOTRANS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65440517-0), con domicilio Legal constituido en la calle Ricardo Rojas N° 1848 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Pintura para Demarcación Vial", hasta la suma de \$ 34.786.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 23.00.00 - Partidas 2.5.5.0 y 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Agencia Municipal de Seguridad Vial - Dirección General de Tránsito y Transporte) y oportunamente, ARCHIVESE.



  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00080/2024.-

1702



DECRETO N°

756

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo, suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, obligándose el Municipio a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en dicho Proyecto.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

Que el MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General informa el Ingreso de Fondos en la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00080/2024.-

1703



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

756

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 502.800,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS).

1700000 Transferencias Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 502.800,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 502.800,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle  
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 502.800,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00187/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

757

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

1704

VISTO:

El Artículo 4° de la Ley Provincial N° 8.197, el cual establece que los importes de las multas y/o producido de los decomisos que se apliquen en cumplimiento de la Ley Nacional 20.680 y de las normas que se dicten en su consecuencia, serán depositados en una cuenta especial que será administrada por el Subsecretario de Industria y Comercio y se destinarán a solventar los gastos que demandare su aplicación, pudiendo afectarse a la designación de personal transitorio, pago de viáticos, gastos de movilidad, adquisición de bienes, elementos necesarios y difusión. Todo ello, sin perjuicio de los fondos que asigne el presupuesto de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que obra la Planilla de ingresos presupuestarios donde se informan los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada y la Contaduría General informa el saldo al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), en la siguiente partida:

1200000 Ingresos No Tributarios  
1260000 Multas  
132 Fondos Provinciales

1260800 - Participación Art. 4° Ley 8197 \$ 32.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00187/2024.-



DECRETO N°

757

1705

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), en la siguiente partida:

1110124000 Secretaría General  
20.03.00 Participación Art. 4° Ley 8197  
132 De Origen Provincial

3.9.9.0. Otros \$ 32.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

1706



DECRETO N° 758

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 46.912,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 46.912,21

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 46.912,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

1707



DECRETO N°

758

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

1110122000 S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚBL.  
20.00.00 Actividades de la Secretaría  
20.10.00 Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256

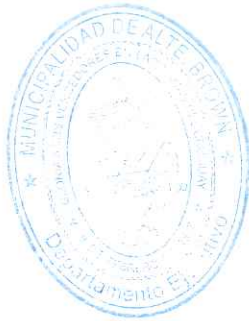
131 De Origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs.de Domin.Público \$ 46.912,21

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-

1708



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

759

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 el cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la Planilla de Ingresos Presupuestarios informando los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 4.906.975,71 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1260000 Multas  
1260600 Multas s/Ley 13.133  
131 Fondos Municipales

1260600 Multas s/Ley 13.133-Afectada \$ 4.906.975,71

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.906.975,71 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) de la siguiente partida:

111012000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana  
36.00.00 Multas s/Ley 13.133-Afectada

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-



DECRETO N°

759

1709

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros

\$ 4.906.975,71

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-

1710



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

760

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio) al Programa de "Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/2006 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 227.655,28 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720165	Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	\$ 227.655,28

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-



1711

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 760

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 227.655,28 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
  - 22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
  - 22.22.00 Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
  - 133 Fuente de Financiamiento
- 5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 227.655,28

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Signature]*  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Signature]*  
**Dr. Mariano Casallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-104/2024.-

1712



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

761

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo, suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, obligándose a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitadas en dicho Proyecto, siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

  
Pablo Gabriel Rernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-104/2024.-

1713



DECRETO N°

761

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 251.400,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 251.400,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 251.400,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia  
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 251.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00146/2024.-

1714



DECRETO N°

762

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La carta documento del Sr. Aranzay Juan Feliciano s/Sucesión, en la cual instituyó como legatario de un 4% a la Sala de Primeros Auxilios de Ministro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 9.872 del Honorable Concejo Deliberante, se acepta el legado mencionado.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 10.401,00 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2210000	Del Sector Privado	
131	Afectado Municipal	
2210102	Donaciones	\$ 10.401,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.401,00 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
56.00.00	Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria Aranzay Juan F.	
131	Afectado Municipal	
2.9.9.0	Otros	\$ 10.401,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07469/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

763

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

1715

VISTO:

La Ordenanza Preparatoria N° 13.296, Artículo 1°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, para la creación del Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá como finalidad contribuir total o parcialmente con el financiamiento de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial municipal.

En el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada ut supra, se establece la incorporación al Título Segundo - Parte Especial de la Ordenanza N° 13.223, el Capítulo XXI, que contiene el articulado pertinente a la regulación del Fondo creado.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 92.028.161,30 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1210000	TASAS	
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	
131	Fuente de Origen Municipal	
1210302	Tasa de Mantenim. Uso Red Vial Municipal	\$ 92.028.161,30

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-07469/2024.-

1716



DECRETO N°

763

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 92.028.161,30 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.  
24.00.00 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación  
24.24.00 Tasa de Mantenimiento Uso Red Vial Municipal  
131 De Origen Municipal

3.3.4.0 Mantenim. y Reparación Vías de Comunicac. \$ 92.028.161,30

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Fernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00042/2024.-



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

764

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

1717

VISTO:

El subsidio recibido de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para afrontar los gastos de implementación de cursos de capacitación deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750123 Subsidio Capacitación Deportes \$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), en la siguiente partida:

- 1110101000 Administración Ejecutiva
- 30.00.00 Instituto Municipal del Deporte
- 30.03.00 Sub. Capacitación Deportes
- 132 De Origen Provincial
- 3.4.5.0. De capacitación \$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00148/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

765

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

1718

VISTO:

Lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación del "Programa Envión" establecido por la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9457, convalida el Acuerdo Marco de Cooperación al Programa "Envión" firmado entre el Municipio y la Empresa Cepas Argentinas S.A.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023 de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la N° ..... 13.241, por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1710000 Del Sector Privado

1710300 De Empresas Privadas

1710302 Responsabilidad Soc. con Cepas Argentinas S.A.

\$ 60.770,14

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00148/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

765

27 de Mayo de 2024.-

1719

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
24.00.00	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	
131	De otros orígenes	
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15.192,54
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 45.577,60
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 60.770,14</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05303/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

766

1720

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05303/2024 y el Decreto N° 641/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, para contratar la "Adquisición de Agua en Bidones de 20 Litros para Todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N°1: AKUA S.A. y el Oferente N° 2: ALMEIDA VICTOR HERALDO.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Seguimientos de Procesos, quien luego de la Comparación Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que atento a las cotizaciones presentadas por los concurrentes, siendo de características similares en los insumos ofertados, y para obtener una mejor prestación del servicio en las distintas dependencias alcanzadas por el mismo en las zonas licitadas, se recomienda la contratación de ambas empresas, ya que igualando el Presupuesto Oficial, han cotizado el mejor precio unitario por Zona, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: AKUA S.A. el Ítem 1 (Zona A), hasta la suma de \$ 17.400.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) y al Oferente N° 2: ALMEIDA VICTOR HERALDO, el Ítem. 2 (Zona B), hasta la suma de \$ 17.400.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL), lo que representa un total a adjudicar entre ambos Oferentes de \$ 34.800.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL); propuestas que igualando el Presupuesto Oficial, resultan ser las más económicas y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-738).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05303/2024.-

1721



DECRETO N°

766

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la contratación de la "Adquisición de Agua en Bidones de ..... 20 Litros para Todas las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 34.800.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: AKUA S.A (CUIT 30-70756739-9), con domicilio Real constituido en la calle Uruguay N° 1117, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Ítem 1 (Zona A), hasta la suma de \$ 17.400.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Oferente N° 2: ALMEIDA VICTOR HERALDO (CUIT 20-25664685-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 2482 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Ítem. 2 (Zona B), hasta la suma de \$ 17.400.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente .....Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la Devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - la Coordinación General de Seguimiento de Procesos) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05090/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

767

1722

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05090/2024 y el Decreto N° 612/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 36/2024, para contratar la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: DIGITAL TRANSFER S.R.L. y el Oferente N° 2º: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Subsecretaría de Economía y Hacienda, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las mismas, ambos cumplen tanto con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, como con la calidad de los productos ofertados y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial un 2,57%, los valores unitarios son acordes a los del mercado, siendo lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de misma al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. por la suma de \$ 17.414.100,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial establecido, considerando que está dentro de los valores del mercado vigente, es la más económica y convenientes a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-710 y 1-987).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05090/2024.-

1723



DECRETO N° 767

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma EMPRESARIA SUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-..... 71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en la Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 17.414.100,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de .....Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-006651/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

768

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1724

VISTO:

El expediente N° 4003-006651/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2024, para contratar la "Provisión de Toner para Impresoras Laser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de Todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-913).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 43/2024, para contratar la "Provisión de Toner para Impresoras Laser de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de Todas las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.897.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el 04 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 34.897,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1725



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/23 - Cuerpo II, por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 13.223 y 13.224, que rigen a partir del 1° de Enero de 2024 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota de la Tasa por Servicios Generales como así también lo referente al resto de las Tasas que se determinan a continuación, de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 2° a 6° de ..... la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: La Tasa por Servicios Generales se determinará en base a la mayor valuación que surja de comparar la vigente al liquidar la cuota de diciembre 2023 y hasta la cincuenta ava parte de la Valuación Fiscal Arba 2018 (Agencia de Recaudación Buenos Aires) de cada parcela, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 86°, 87°, 88°, 92° y 93°, según corresponde de la Ordenanza Fiscal, y se aplicarán las alícuotas y cuotas mínimas que para cada caso corresponda según los Artículos 5° y 6°. Fijase en pesos doscientos diez (\$ 210,-) por cada partida abonada, la contribución mensual fija afectada a Bomberos conforme lo establece el Art. 101° de la Ordenanza Fiscal.

Esta Tasa se abonará en doce cuotas cada una de las cuales equivaldrá a la doceava parte del total liquidado.

Los contribuyentes que cancelen todas sus cuotas al 31/10/2023 y optasen por cancelar en forma anual o adelanten las cuotas por vencer durante el ejercicio fiscal en vigencia, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%). Se excluye en todos los casos el importe establecido en el Artículo 4° de esta Ordenanza sean o no usuarios de EDESUR. La opción podrá ser ejercida cuando la partida no registre deuda pendiente.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casaffares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1726

**ARTICULO 3°:** Se faculta al Departamento Ejecutivo a liquidar la tasa en periodos uniformes consecutivos y sin interés, pudiendo establecer esta metodología en forma parcial según zonas geográficas del Partido. Cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General, emanado del INDEC, supere el uno por ciento mensual el Departamento Ejecutivo podrá readecuar las cuotas pendientes de devengamiento con la aplicación de anticipos y/o saldos de precios, el que corresponda.

**ARTICULO 4°:** Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente pesos tres mil trescientos veinte (\$ 3.320,-) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio -EDESUR SA.- el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales

**ARTICULO 5°:** En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 87.1645 ‰

**LIMPIEZA E HIGIENE URBANA**

**ARTICULO 6°:** Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

**ALICUOTAS ANUALES**

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	254.4861 ‰
b) Parcelas baldías	321.1298 ‰

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	198.9203 ‰
b) Parcelas baldías	249.7543 ‰

En calles de tierra

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda

  
**Dr. Mariano Cascañares**  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

769

28 de Mayo de 2024.-

1727

	Alicuota Anual
a) Parcelas edificadas	125.9447 ‰
b) Parcelas baldías	167.9075 ‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 14.715
Circunscripción I, Sección M	\$ 11.440
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 11.950
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 11.950
Circunscripción III, Sección B	\$ 11.395
Circunscripción V, Sección C	\$ 11.470
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 9.810
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 9.675
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 9.675
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 9.675
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 9.465
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 8.845
Circunscripción III, Sección G	\$ 8.845
Circunscripción I, Sección D	\$ 8.985
Circunscripción III, Sección Q	\$ 8.915
Circunscripción IV, Sección A	\$ 8.915
Circunscripción I, Sección H	\$ 8.780
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 8.440
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 8.845
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 8.415

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1728



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 8.415
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 8.370
Circunscripción II, Sección C	\$ 8.415
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 8.415
Circunscripción I, Sección O	\$ 8.710
Circunscripción III, Sección F,	\$ 8.710

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,-) mensuales.

Las parcelas incluidas en el Decreto Reglamentario del Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, abonaran un mínimo mensual igual al indicado en la Circunscripción I, Sección A, E, K, L, según la siguiente escala:

<u>Metros de superficie parcela</u>	<u>Cantidad de Mínimos Mensual</u>
Hasta 1.000 m2	3 mínimos
De 1.001 a 3.500 m2	5 mínimos
De 3.501 a 7.000 m2	8 mínimos
Más de 7.001 m2	10 mínimos"

**ARTÍCULO 2°:** Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 8° a 13° de ..... la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

**"ARTICULO 8°:** Por los Servicios Especiales de Limpieza e Higiene se tributarán los siguientes conceptos:

- 1) Por el retiro o extracción de residuos, escombros y/o materiales de construcción, etc., el metro cúbico o fracción \$ 28.430,-
- 2) Por limpieza de predios de hasta 300 m2 de superficie:
  - a) Corte de pasto y retiro por metro cuadrado o fracción \$ 7.485,-
  - b) Retiro de basura y disposición final CEAMSE hasta 8 m3 \$ 102.600,-
  - c) Excedente por metro cubico de basura \$ 16.560-

**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda

**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1729



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

- |  |             |
|--|-------------|
| d) Retiro de tierra/escombros hasta 8 m3   | \$ 28.680,- |
| e) Excedente por m3  | \$ 5.280,-  |
| 3) Por el retiro, transporte o incineración de animales muertos, cuando se trate de ovinos, porcinos, caninos, felinos o de porte similar, por servicio. | \$ 14.520,- |
| 4) Cuando se trate de equinos, vacunos o de porte similar, por servicio  | \$ 44.520,- |
| 5) Por los servicios de recolección de residuos y limpieza de eventos privados (corsos, shows) o de la mimas índole abonará por cuadra por día:          | \$ 40.260,- |

**ARTICULO 9°:** Por los servicios de desratización, desinsectación, desinfección o fumigación en general se abonarán los siguientes conceptos:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1) Casas de familia   | \$ 18.600,- |
| 2) Establecimientos deportivos, de espectáculos públicos, corralones, caballerizas, criaderos de aves, etc. menores a 200 metros cuadrados de superficie cubierta | \$40.200,-  |
| 3) Jardines, quintas de verduras, por cada 500 metros cuadrados o fracción  | \$ 43.320,- |
| 4) Predios con construcciones a demoler, por cada 500 metros cuadrados o fracción   | \$ 43.320,- |
| 5) Cinematógrafos, teatros y demás salas de espectáculos públicos menores a 200 metros cuadrados de superficie cubierta   | \$ 42.480,- |
| 6) Hoteles, pensiones, posadas y casa inquilinato, por habitación:  | \$ 10.200,- |
| 7) Locales comerciales, profesionales, confiterías bailables, salones de fiesta menores a 200 metros cuadrados de superficie cubierta                             | \$ 43.800,- |
| 8) Locales industriales menores a 200 metros cuadrados de superficie cubierta   | \$43.800,-  |
| 9) Ómnibus de excursión o turismo, transporte escolar, ambulancias por unidad y por servicio  | \$ 5.520,-  |
| 10) Transporte de mercaderías y sustancias alimenticias, por unidad y por servicio  | \$ 3.120,-  |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1730



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

11) Taxis, remises, por unidad y por servicio	\$ 4.560,-
12) Ómnibus y micro - ómnibus de líneas de transporte de Pasajeros habilitadas por el Municipio por unidad y por servicio.	\$6.720,-
13) Extracción de Enjambres	\$ 17.880,-
14) Changos de ferias alimenticias/no alimenticias	\$3.000,-

**ARTÍCULO 10°:** Para aquellos que se encuentren obligados por los artículos 106° y 107° de la Ordenanza Fiscal vigente, por los servicios de desratización, desinfección y desinsectación se abonarán las siguientes tasas:

A) Establecimientos Industriales	Cuota Fija	Valor por m2
1 - Superficies de 1 hasta 300 m2, por m2 o fracción	\$ 16.560,-	
2 - De más de 300 hasta 1.000 m2, una cuota fija de	\$ 16.560,-	
3 - Sobre el excedente de 300m2, por cada m2 adicional		\$ 65
4 - De más de 1.000 hasta 2.000 m2, una cuota fija de	\$ 55.800,-	
5 - Sobre el excedente de 1.000m2, por cada m2 adicional		\$ 65
6 - De más de 2.000 hasta 5.000 m2, una cuota fija de	\$ 102.000,-	
7 - Sobre el excedente de 2.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
8 - De más de 5.000 hasta 10.000 m2, una cuota fija de	\$ 224.400,-	
9 - Sobre el excedente de 5.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
10-De más de 10.000 hasta 15.000 m2, una cuota fija de	\$ 416.400,-	
11- Sobre el excedente de 10.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
12-De 15.000 m2 en adelante una cuota fija de	\$ 600.000,-	
13- Sobre el excedente de 15.000m2, por cada m2 adicional		\$ 35
14-Espacio abierto, depósito al aire libre, zonas parquizadas		\$ 35
15-Sin perjuicio de la tasa por m2, se establece un mínimo de	\$ 13.335,-	

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1731

**B) Locales Comerciales**

Cuota Fija      Valor por  
m2

1 - Superficies de 1 hasta 1.000 m2, por m2 o fracción		\$160
2 - De más de 1.000 hasta 3.000 m2, una cuota fija de	\$ 174.000,-	
3 - Sobre el excedente de 1.000m2, por cada m2 adicional		\$105
4 - De más de 3.000 hasta 6.000 m2, una cuota fija de	\$ 302.400,-	
5 - Sobre el excedente de 3.000m2, por cada m2 adicional		\$ 70,-
6 - De más de 6.000 hasta 10.000 m2, una cuota fija de	\$ 448.800,-	
7 - Sobre el excedente de 6.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
8 - De más de 10.000 hasta 15.000 m2, una cuota fija de	\$ 600.000,-	
9 - Sobre el excedente de 10.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
10- De más de 15.000 hasta 20.000 m2, una cuota fija de	\$ 800.000,-	
11- Sobre el excedente de 15.000m2, por cada m2 adicional		\$ 50
12-De 20.000 m2 en adelante una cuota fija de	\$ 540.000,-	
13-Sobre el excedente de 15.000m2, por cada m2 adicional		\$ 35,-
14- Espacio abierto, depósito al aire libre, zonas parquizadas		\$ 35,-
15- Sin perjuicio de la tasa por m2, se establece un mínimo de		\$9.720-

**C) Vehículos**

Cuota Fija

1 - Automotores de Alquiler, Taxis, Remises, coches escuela	\$ 5.640,-
2 - Ómnibus, colectivos, camionetas, rurales y/o similares, destinados al Transporte de personas a clubes, colegios, etc.	\$ 7.560,-
3 - Ómnibus, Transportes escolares, colectivos y demás vehículos destinados al transporte de personas, de líneas regulares o Transporte de productos alimenticios	\$ 10.440,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1732



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

4 - Coches fúnebres, furgones y ambulancias	\$ 7.080,-
5 - Automotores destinados a tanques atmosféricos hasta 25.000 litros	\$ 7.080,-
6 - Automotores Atmosféricos con tanques de 25.000 a 35.000 litros	\$ 9.000,-
7 - Microomnibus	\$ 10.440,-

**ARTICULO 11°:** En el supuesto comprendido en el incisos 6) del Artículo 9°, deberá efectuarse obligatoriamente un servicio mensual, o presentar constancia de haberlo realizado por terceros con ajuste a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. b) de la Ordenanza Fiscal.

**ARTICULO 12°:** Por el servicio de extracción, tala y/o poda de árboles autorizada por el Municipio, se abonarán los siguientes conceptos:

a) Extracciones de árboles, por unidad	\$147.420,-
b) Por corte de árbol sin corte de raíz por unidad	\$110.400,-
c) Corte de raíces superficiales por árbol	\$ 48.000,-
d) Corte de raíces profundas por árbol	\$56.400,-
e) Poda selectiva en árboles con altura menor a 6m. por unidad	\$78.600,-
f) Poda selectiva en árboles con altura superior a 6m. por unidad	\$ 102.000,-
g) Traslado del producto por unidad	\$51.600,-
h) Por utilización de pala cargadora, moto niveladora, u otro elemento mecánico similar, los valores de los servicios se incrementarán en un 50% para los incisos a), b), c) y d).	

El Departamento Ejecutivo podrá establecer por la limpieza y/o mantenimiento de predios el costo real del servicio prestado, el que podrá ser liquidado a través de la Tasa por Servicios Generales.

**ARTÍCULO 13°:** En concepto de Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y otras actividades, se abonará Cinco por Mil (5 %) sobre el activo fijo determinado conforme a lo prescripto en la Ordenanza Fiscal, estableciéndose los siguientes mínimos:

1) Comercios minoristas y de prestaciones de servicios, ventas por Internet

Móvil, carros gastronómicos, etc.

a) hasta 16 m2 de superficie	\$ 24.600,-
b) más de 16 m2 y hasta 30 m2 de superficie	\$ 35.400,-
c) más de 30 m2 y hasta 60 m2 de superficie	\$ 45.840,-
d) Mas de 60 m2 y hasta 100 m2 de superficie	\$ 55.800,-

Pablo Gabriel Remicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1733



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

e) más de 100 m2 de superficie	\$ 71.640,-
f) Por el excedente, por m2 o fracción que supere 150m2	\$ 280,-
2) a- Supermercados de hasta 100 m2	\$ 88.200,-
b- Por el excedente, por m2 o fracción que exceda de 100 m2	\$ 280,-
3) a- Comercios Mayoristas hasta 100 m2	\$ 96.720,-
b- Por el excedente por m2 o fracción que exceda de 100 m2	\$ 315,-
4) a- Industrias de hasta 100 m2	\$ 96.720,-
b- Por el excedente por m2 o fracción que exceda de 100 m2	\$ 315,-
5) a- Salones de Baile, Confiterías Bailables, Bailantes, Clubes Nocturnos,	
b- Bares Nocturnos y similares	\$298.800,-
6) a- Cines, teatros, café concert y otros establecimientos que brinden	
Espectáculos cualquiera sea la denominación utilizada;	\$139.200,-
b- Salones de fiesta y/o multiespacios	\$119.100,-
7) a- Restaurantes, Cafeterías, Casas de Te, Bar y otros establecimientos	
Similares cualquiera sea la denominación utilizada	
hasta 100m2 o fracción	\$ 84.000-
b- Que exceda de 100 m2	\$ 290,-
c- Copetin-Cafeteria y/u otra actividad que por sus características la	
modalidad es al paso	\$ 53.760,-
8) Albergues	
a) por horas	\$ 299.520,-
b) Hoteles, pensiones, hosterías, etc.	\$ 313.200,-
9) a) Centros médicos con servicio de radiología y/o laboratorio	\$ 333.265,-
b) Clínicas y Sanatorios con internación	\$ 525.600,-
c) Consultorios integrados	\$ 147.550,-
10) Geriátricos:	

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1734



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

a) con internación	\$195.600,-
b) sin internación	\$112.800,-
11) a) Financiera, casa de cambio y similares	\$744.000,-
b) Entidades bancarias	\$1.440.000,-
12) Estaciones de servicio	
a) con venta exclusiva de combustibles y lubricantes	\$ 511.080,-
b) con minimercado y/o anexos de rubros afines	\$1.074.000,-
13) Plantas sociales de clasificación y separación de residuos y/o de tratamiento de desperdicio	\$ 84.000
14) Las restantes plantas de clasificación y separación de Residuos y/o de tratamiento de desperdicios	\$57.760.560
15) Antenas mono poste tipo "wicap" y/o similares, o cualquier otro dispositivo de transmisión emplazados en la vía pública, que requieran de la instalación de estructuras de soporte específicas para su operación y/o funcionamiento	\$ 580.800
16) Antenas de telefonía celular	
a) Estructura soporte con antenas a menos de 15 metros de altura	\$1.680.000
b) Estructura soporte con antenas más de 15 metros de altura	\$2.760.000
17) Servicios Educativos	
a) Un nivel educativo	\$ 103.200
b) Dos niveles educativos	\$ 120.000
c) Tres niveles educativos	\$ 145.200
d) Educación Terciaria/universitaria	\$ 174.000

18) Cambios de titularidad de cualquier tipo y/o traslados de asiento Comercial. En estos casos se considerará para el cálculo del mínimo imponible el 75% de los importes establecidos en los incs. 1 a 17 y 20 de la presente, según corresponda a su valor vigente.

19) Ampliación y/o Anexo de rubro y/o Cambio de rubro corresponderá el pago sobre el incremento del activo fijo de origen. En estos casos se considerará para el cálculo del mínimo imponible el 50% de los importes establecidos en los inc. 1 a 17 y 20 de la presente, según corresponda a su valor vigente.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1735



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

20) Campos de deportes, club de campo, canchas de fútbol 5, golf, circuito de ciclismo, motocross, granja educativa y otros similares:

a) Hasta 3.000 m2	\$ 334.080,-
b) Mas de 3.000 m2 hasta 9.000 m2	\$ 612.000,-
c) De 1 hectárea hasta 2 hectáreas	\$ 1.320.000,-
d) De 2 hectáreas hasta 3 hectáreas	\$ 1.560.000,-
e) Por el excedente cada 1000 m2 o fracción que exceda de 3 ha.	\$ 30.600,-
21) Cambio de denominación y/o fusión de empresas	\$ 414.000,-

ARTÍCULO 3°: Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 14° a 16° ..... de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 14°: Fijase en el siete por mil (7%), la alícuota para el pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, a aplicarse sobre la base imponible establecida en la Ordenanza Fiscal, la cual deberá compararse con los siguientes mínimos según corresponda y tomar el mayor valor de entre ellos:

- a) Contribuyentes que no cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 17.880,-
- b) Contribuyentes que cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 17.880 más \$ 6.000 por cada persona que desarrolle tareas en el comercio.
- c) Para Oficinas de Servicio Público Postal y Telegráfico por cada sucursal un mínimo de \$ 244.800,-
- d) Para empresas que prestan servicios de:
  - 1) Mantenimiento de Luminarias \$ 2.640.000,-
  - 2) Recolección de Residuos \$ 11.520.000,-
- e) Para servicio de transporte automotor urbano de pasajeros de oferta libre, propios o de terceros:  
Combis un mínimo mensual por cada vehículo de \$ 26.400,-
- f) Para oficinas de crédito, operaciones financieras, transferencia de dinero, agencias de cambio, un mínimo mensual de \$ 204.000; entidades no financieras con cajas y cajeros automáticos un mínimo mensual de \$ 3.300.000
- g) Para Gimnasios que desarrollen una sola disciplina, el mínimo mensual será de \$ 30.000,-
- h) Para Gimnasios que desarrollen más de una disciplina, mínimo mensual de \$ 30.000 más \$ 2.400 por disciplina adicional

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1736



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

i) Para Canchas de Tenis, squash, paddle, fútbol 5 y/o similares, un mínimo mensual \$ 23.400, hasta 2 canchas, más \$ 10.440 por cancha adicional

j) Para Establecimientos geriátricos de hasta 5 camas, un mínimo mensual \$ 48.000 más \$ 2.640 por cada cama adicional disponible

k) Para Corralones de venta de materiales para la construcción, un mínimo mensual \$ 90.000

l) Para Lavadero de vehículos, mínimo mensual de \$ 39.600

m) Para Playas de Estacionamiento en general, hasta 10 cocheras, un mínimo mensual \$ 56.400 más \$ 2.400 por cochera adicional

n) Para Servicio de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y la explotación de las instalaciones, autorizadas por el área competente se abonará un mínimo mensual de acuerdo a la siguiente escala 1)  
Hasta 10 equipos participantes \$ 37.200

2) de 11 de 30 equipos participantes \$ 42.000

3) Mas de 30 equipos participantes \$ 61.200

o) Para Panaderías Mecánicas, mínimo mensual de \$ 32.400

p) Para los Servicios Funerarios, mínimo mensual de \$ 80.400

q) Para Cementerios Privados, mínimo mensual de \$ 708.000

r) Para locales destinados a Mini mercados o poli-rubros en estaciones de servicio mínimo

de \$ 43.200

s) Para Centros de Día, sin pernocte, con o sin habilitación sanitaria provincial, se abonará un mínimo mensual de \$ 90.000

Los mínimos establecidos precedentemente en los inc.c) a o), no podrán ser inferiores al valor determinado en el incd.b) del presente artículo.

El formulario electrónico de la DDJJ por Internet, incluirá un campo obligatorio para especificar la base imponible así como y según actividad, declarar el número de empleados y otro indicador que determine la autoridad de aplicación.

Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 121° de la Ordenanza Fiscal y que no tengan sede en el ejido municipal (proveedores de la administración municipal), fijase una alícuota del dos por ciento (2%) mensual sobre la base imponible indicada en el Artículo y Ordenanza mencionada. La Tasa será descontada para su ingreso al Capítulo correspondiente al efectuarse la liquidación de la factura presentada por el Proveedor o Contratista.

t) Para Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos fijase una alícuota del 20%o (Veinte por mil) de la facturación con un mínimo de \$ 64.500.000,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1737



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 14° BIS:** Los contribuyentes titulares de Establecimientos Educativos Privados comprendidos en la Ley 11.612 abonaran por mes los fijos que se indican a continuación:

a) Un nivel educativo	\$ 74.400
b) Dos Niveles educativos	\$ 90.000
c) Tres Niveles educativos	\$ 150.000
d) Cuatro Niveles Educativos	\$ 184.800
e) Escuelas Especiales	\$ 195.600

Teniendo en cuenta que por razones reglamentarias de la DIEGEP, las actividades deben desarrollarse en locales separados se asignará un solo número de inscripción.

**ARTÍCULO 15°:** Fijase los siguientes importes mensuales, que abonaran los contribuyentes que desarrollen las actividades que a continuación se detallan:

a) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 15% y se aplicará sobre la venta de Entradas, Ingresos Varios y/o Comisiones, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

1) Salones de Baile

Categoría A (capacidad hasta 100 personas autorizadas por el Municipio	\$ 99.600
Categoría B ((capacidad de 101 a 300 personas autorizadas por el Municipio	\$148.800
Categoría C (capacidad de 301 a 400 personas autorizadas por el Municipio	\$ 234.000
Categoría D (capacidad mas 100 personas autorizadas por el Municipio	\$ 252.000

2) Salones de fiesta con servicio de confitería	\$ 98.400
3) Salones de fiesta sin servicio de confitería	\$ 42.000
4) Salones de fiesta infantiles	\$ 42.000
5) Hoteles familiares, hosterías, hospedajes, por habitación	\$ 4.800

b) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 11 % y se aplicará sobre las ventas o ingresos, fijándose para las siguientes actividades:

b.1) Hipermercados, supermercados de productos de todo tipo con venta mayorista y/o minorista por sucursal, con modalidad autoservicio o no, y para almacenes y mercados con tres o más empleados por sucursal.

b.2) Venta mayorista y minorista de productos de cualquier tipo por sucursal.

b.3) Las distribuidoras, entendiéndose por tales a quienes distribuyen uno o más productos para su comercialización, actuando de intermediario entre el productor y el detallista.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1738



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

El mínimo mensual surge del resultado de una fórmula polinómica que consiste en sumar un valor mínimo de \$ 171.250 al valor por empleado (N) multiplicado por el cuadrado del número de empleados y dividido por 8. La misma puede resumirse así:  $T_m = 171250 + (8750 \times N \times N/8)$  donde N es el número de empleados.

c) Fijase la alícuota de 30% para los albergues por hora a aplicar sobre los ingresos con el que se detalla:

Por habitación y por mes \$ 52.800

d) Para las Entidades Financieras o Bancarias y similares comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del 12% sobre la diferencia que resulte entre el total de la suma de intereses, comisiones y actualizaciones cobradas menos los intereses, comisiones y actualizaciones pagadas en el período fiscal de que se trate, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

\*Entidades Financieras, Bancarias, etc., la siguiente formula  $T_m = \$ 3.960.000 + N$

Donde  $N = 57.600 \times N1 + 8.400 \times N2 + 312.000 \times N3$

N1 = Cantidad de Puestos Mecánicos o electrónicos de atención bancaria dentro o fuera de la Sucursal \$ 57.600,-

N2= suma del Personal contratado para servicios de vigilancia y limpieza \$ 8.400-

N3= Cantidad de Cajeros automáticos instalados dentro o fuera de las entidades bancarias \$ 312.000.

En los casos de Cajeros Automáticos con inscripción independiente de toda Sucursal se pagará un monto de \$ 650.400,-

Oficina administrativa de servicios bancarios que por su ubicación geográfica asiste a personas de alta vulnerabilidad, un mínimo mensual de ..... \$ 576.000

e) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 8% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Venta de autos nuevos y/o usados en local con
  - Superficie de hasta 150m2 \$ 480.000,-
- 2) Venta de autos nuevos y/o usados en local con
  - Superficie de más de 150m2 \$ 960.000,-
- 3) Venta y/o consignación de autos usados \$ 72.000,-

f) En los casos que a continuación se detallan la alícuota será del 7,5% y se aplicará sobre las ventas y/o ingresos, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1739



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

- |   |            |
|---|------------|
| 1) Farmacias con perfumerías  | \$ 37.400  |
| 2) Consultorios Externos y Centros de Diagnóstico,<br>sin internación, y 2 o más profesionales. | \$ 78.000  |
| 3) Empresa de Medicina Prepaga.   | \$ 150.000 |

g) Los contribuyentes ubicados geográficamente dentro de los límites del Parque Industrial del Distrito y que desarrollen actividades industriales abonarán el mínimo mensual que resulta de aplicar la siguiente fórmula polinómica:

$$71020 + (0,77 \times N \times N)$$

Donde N es la cantidad de empleados

La alícuota a aplicar en el presente Régimen será del 4,8%o Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar los valores establecidos.

Si al operarse el vencimiento del período vigente el contribuyente adeudara 2 (dos) períodos o más, tributará por la alícuota general del 7%, sin perder la condición de Régimen de Parque en la aplicación de los mínimos a tributar.

Para contribuyentes sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 121° y 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$256800 + (N \times N) / 18000$$

Donde N son los metros cuadrados de las instalaciones habilitadas

Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido.

h) Los contribuyentes que se detallan a continuación abonarán una tasa mensual de \$ 105 por abonado o medidor o usuario con un mínimo de:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1) Empresas de Circuito Cerrado de TV, Proveedores de Internet y Afines           | \$ 2.460.000 |
| 2) Oficinas de Servicio de Agua Potable y/o desagües cloacales. Por cada sucursal | \$ 2.460.000 |
| 3) Oficinas de Telefonía fija y/o móvil, por cada sucursal                        | \$ 1.851.480 |

En ningún caso el monto a abonar por esta tasa podrá ser trasladado al usuario del servicio

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1740



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

i) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 50% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones, fijándose el siguiente mínimo mensual:

Salas de Bingo	\$ 7.500.000
Agencias de apuestas hípcas	\$ 534.000

j) Por las actividades que se detallan a continuación se aplicará la alícuota del 8% sobre la base imponible establecida en el Artículo 123° de la Ordenanza Fiscal, estableciéndose los siguientes mínimos mensuales

Generación, transmisión y distribución de electricidad.

Por cada Sucursal \$ 1.980.000

Fraccionadores de gas licuado y distribución de gas.

Por cada Sucursal \$ 1.980.000

k) Los centros o mercados concentradores de venta mayorista/minorista de frutas, verduras u hortalizas a través de puestos, abonarán por la superficie ocupada por los mismos una tasa mensual por m2 o fracción de \$ 320 estableciéndose los siguientes mínimos mensuales:

Superficies hasta 1.000 m2	\$ 306.000
Superficies entre 1.001 y 3.999 m2	\$ 1.158.000
Superficies superiores a 4.000 m2	\$ 4.440.000

Los mínimos establecidos precedentemente en los incs a) a k), a excepción del inciso g) no podrán ser inferiores al valor determinado en el inc b) del art.14 de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo queda facultado a solicitar a los contribuyentes alcanzados la información relativa a dicho inciso.

**ARTICULO 16°:** Para contribuyentes que se encuentran ubicados geográficamente fuera de los límites del Parque Industrial del Distrito y sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$182160 + (N \times N) / 18000$$

N= metros cuadrados de las instalaciones habilitadas

Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido.

**ARTÍCULO 4°:** Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 18° a 35° ..... de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1741



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**"ARTÍCULO 18°:** Conforme a lo establecido en el Capítulo V – Parte Especial - de la Ordenanza Fiscal vigente, se abonará:

1) Según el Art. 132°, Inc.2 de la Ordenanza Fiscal vigente, por los Avisos ajenos a la titularidad del lugar donde se realiza, se abonará por bimestre o fracción y por metro cuadrado o fracción:

a) **FRONTAL**

Simple \$ 1.320,-

Iluminado, luminoso o animado \$ 2.820,-

b) **SALIENTE** (por faz)

Simple \$ 1.320,-

Iluminado, luminoso o animado \$ 2.820,-

Los valores de la tasa así determinados tendrán un mínimo de \$ 7.320 para el simple y de \$ 10.200 para el iluminado, luminoso o animado

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos o juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por Ciento (200 %), por sobre los importes fijados en a) y b) y solo podrán realizarse en los lugares permitidos.

2) Según el Art.132°, Inc. 1 de la Ordenanza Fiscal vigente, por los Letreros propios del establecimiento donde se desarrolla la misma, se abonará por bimestre o fracción y por metro cuadrado o fracción:

a) **FRONTAL**

Simple \$ 420,-

Iluminado, luminosos o animados \$ 625,-

b) **SALIENTE** (por faz)

Simple \$ 420,-

Iluminado, luminosos o animados \$ 625,-

Los valores de la tasa así determinados tendrán un mínimo de \$ 3.000 para el simple y de \$ 3.840 para el iluminado, luminoso o animado

Los letreros de bebidas alcohólicas, cigarrillos o juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por Ciento (200 %), por sobre los importes fijados en a) y b) y solo podrán realizarse en los lugares permitidos.

Por todo elemento publicitario (avisos, letreros o similares) que se encuentre colocado en las principales arterias del Distrito, se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer diferenciales sobre los derechos establecidos en la presente Ordenanza.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1742



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 19°:** Por los afiches anunciadores colocados en lugares habilitados para ese objeto, se abonará:

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Visación, cada diez afiches o fracción      | \$ 9.840,- |
| 2) Permiso de exhibición, por día y por afiche | \$ 1.200,- |

El período mínimo a liquidar será de 5 días.

Los letreros de bebidas alcohólicas, cigarrillos o juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por Ciento (200 %), por sobre los importes fijados en 1) y 2) y solo podrán realizarse en los lugares permitidos

**ARTICULO 20°:** Por el reparto y/o exhibición de volantes, folletos, planos, listas de precios, objetos varios y muestras de propaganda en la vía pública, o entrega a domicilio incluso en sobre cerrado, se abonará:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1) Visación, cada 1.000 unidades o fracción por carilla     | \$ 435,-     |
| 2) Permiso de reparto                                       |              |
| a) por día  | \$ 3.600,-   |
| b) por 7 días corridos                                      | \$ 12.360,-  |
| c) por 15 días corridos                                     | \$ 18.000,-  |
| d) por 30 días corridos                                     | \$ 25.200,-  |
| e) por más de 30 días y hasta finalizar el ejercicio fiscal | \$ 144.000,- |
| 3) Publicidad ocasional en Tráiler o semejante              |              |
| a) por día  | \$ 7.200,-   |
| b) por 7 días   | \$ 36.000,-  |

**ARTÍCULO 21°:** Los letreros de bebidas alcohólicas, cigarrillos o juegos de azar indicados en el Artículo anterior, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200 %), por sobre los importes fijados en 1) y 2) y solo podrán realizarse en los lugares permitidos

**ARTICULO 22°:** Por los avisos colocados en vehículos de transporte de pasajeros (líneas locales o con base en el Distrito) que tuvieren permiso o concesión para circular dentro del Partido, se abonará por aviso, por cada coche, por bimestre o fracción:

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Aviso en el exterior de los vehículos | \$ 1.800,- |
| 2) Aviso en el interior de los vehículos | \$ 1.680,- |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1743



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 23°:** Por los avisos, chapas, tableros y/o letreros colocados en vehículos de transporte, ya fueren fijos o pintados, lleven o no el domicilio del establecimiento a que pertenezcan o a cuyo servicio se encuentren, se pagará por bimestre o fracción, y por vehículo \$ 2.520,-

**ARTICULO 24°:** Por los avisos insertados en los programas de espectáculos públicos, se pagará:

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Espectáculos permanentes, por bimestre o fracción | \$12.000,- |
| 2) Espectáculos ocasionales, por día                 | \$ 2.640,- |

**ARTICULO 25°:** Por la exhibición de propaganda mediante película cinematográficas, placas fijas o cualquier otro sistema (excepto las hechas en locales, campos de deportes y similares) por día y por metro cuadrado o fracción \$ 1.800,-

**ARTICULO 26°:** Por la propagación de anuncios por intermedio de parlantes en canchas, campos de deportes y salas de espectáculos, se abonará por cada parlante, por día \$ 1.920,-

**ARTICULO 27°:** Por los avisos de martilleros y corredores públicos que anuncien la venta y/o locación de inmuebles, muebles, semovientes, cualquiera sea su ubicación, se pagará por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción \$ 660,-

**ARTICULO 28°:** Por carteles que anuncien la construcción y/o venta de edificios en propiedad horizontal, o que contengan gráficos con indicaciones en el mismo, se abonará por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción \$ 3.600,-

**ARTICULO 29°:** Por cada línea de banderines y/o guirnaldas, cada diez metros lineales, se abonará por día \$ 3.720,-

**ARTICULO 30°:** Por cada permiso para colocación de banderas, señal, gallardete o tela, con o sin inscripción relacionada con la venta particular o subasta de cualquier índole, se abonará:

- |                            |             |
|----------------------------|-------------|
| 1) Por día                 | \$ 6.000,-  |
| 2) Por bimestre o fracción | \$ 18.000,- |

**ARTICULO 31°:** Por cada banderín y/o señal colocado en los terrenos a rematar y/o vender, se abonará por día \$ 840,-

**ARTICULO 32°:** Por la instalación de carpa de remate y/o venta dentro de la fracción a venderse, se abonará por mes o fracción \$ 30.000,-

**ARTICULO 33°:** Por la colocación de mesas de propaganda para remates, venta y/o promoción en la vía pública, se abonará por bimestre o fracción \$ 2.520,-

**ARTICULO 34°:** Por la colocación de mesas de propaganda para remates, venta /o promoción dentro de la fracción a venderse y/o rematarse, se abonará por bimestre o fracción \$ 9.000,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1744



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 35°:** Por la instalación de kiosco de venta particular dentro de la fracción a venderse, se abonará por bimestre o fracción. \$ 10.200,-

**ARTICULO 35° Bis:** Por casos no previstos especialmente

Por unidad, hasta 7 días	\$ 12.240,-
Por día excedente de 7	\$ 900,-

**ARTÍCULO 5°:** Modificase a partir del 1° de junio de 2024 los Artículos 38° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

**“ARTICULO 38°:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 13.930, se establece un incremento del 20% anual en las valuaciones fiscales vigentes a partir del año 2008 inclusive para el Impuesto Automotor transferidos en el marco de la Ley Provincial N° 13.110. Autorizase al Departamento Ejecutivo a aplicar los incrementos dispuestos en la Ley Provincial N° 14.044. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Provincial N° 14.200, se establece un incremento del 20% anual en las valuaciones fiscales vigentes a partir del año 2010 inclusive para el Impuesto Automotor transferido en el marco de la Ley Provincial N° 13.010. En el mismo sentido, autorizase al Departamento Ejecutivo a aplicar los incrementos que se dispongan en las respectivas Leyes Provinciales referidos al Impuesto Automotor.

Establécense las siguientes cuotas mínimas cuatrimestrales según la siguiente escala:

Modelos año 2.000 a 2.003 inclusive	\$ 5.690,-
Modelos año 2.004 a 2.008 inclusive	\$ 7.900,-
Modelos años 2.009 y 2010	\$ 10.200,-
Modelos años 2011 y 2012	\$ 15.000,-
Modelos ingresantes 2013	\$ 15.000,-

**ARTÍCULO 6°:** Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 40° a 93° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

**“ARTICULO 40°:** Por los servicios administrativos, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se abonarán los siguientes derechos:

- a) Por la expedición de duplicado de constancia de iniciación de actuaciones administrativas \$ 2.165,-
- b) Por solicitudes de repetición o reconsideración de tributos municipales \$ 3.000,-
- c) Por los certificados de obra pública 0,95 % del valor del certificado mínimo \$ 34.000,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1745



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

d) Solicitudes respecto a la liquidación del Pago a Cuenta de Edesur	\$ 3.125,-
e) Por solicitudes varias no contempladas específicamente en este capítulo	\$ 4.875,-
f) Certificado de libre deuda de tributos municipales o Cumplimiento Tributario	\$ 4.875,-
g) Certificado de libre deuda y/o baja de Impuesto Automotor	\$ 4.200,-
h) Por la tramitación de oficios judiciales y administrativos	\$ 4.875,-
i) Por la solicitud de plazo para acondicionar el montículo para viabilizar su recolección	
a) 7 días	\$ 5.625,-
b) 10 días	\$ 6.625,-
c) 15 días (Plazo Máximo)	\$ 9.250,-
j) Por la tramitación administrativas de causas contravencionales	\$ 5.375,-
k) Gastos administrativos en causas de Apremio	\$ 4.875,-

No se abonará los servicios administrativos en los casos que impliquen denuncias por contravenciones o quejas para la comunidad, así como las que solicitan eximiciones para Jubilados e Indigentes.

**ARTICULO 41°:** Por la expedición de certificados de informes solicitados por los contribuyentes o responsables, y/o pedido de informes sobre trámites de expedientes, se abonará \$ 2.340,-

**ARTICULO 42°:** Por la expedición de certificados de permisos de actividades comerciales, industriales, y de servicios o de cualquier otra actividad, y sus duplicados, se abonará \$4.440,-

**ARTICULO 43°:** Por la toma de razón de cambio de titularidad entre cónyuges, se abonará

**ARTICULO 44°:** Por la expedición de licencia de conductor, se abonará.

1) Original/Ampliación hasta 5 años	\$ 19.950,-
2) Renovación hasta 5 años	\$ 16.325,-
3) Duplicado	\$8.500,-
4) Expedición Libre Deuda de Faltas	\$ 2.000,-
5) Certificado de legalidad de Licencias	\$5.900,-

**ARTICULO 45°:** Por la provisión de Original, renovación, ampliación ó duplicado de licencias comprendidas en Clase F o mayores de 70 años será a cargo del solicitante el importe correspondiente a la expedición del libre deuda de faltas, el sellado Provincial y Nacional.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1746



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 46°:** Por la tramitación de declaraciones juradas de, inspección, transferencia y baja de automotores menores, se abonará \$ 3.060 Por sus duplicados, cada uno \$ 1.530,-

Licencia de Conducir Expres \$ 53.400,-

**ARTICULO 47°:** Por los pedidos de reanudación de expedientes archivados, se abonará \$ 2.460,-

**ARTICULO 48°:** En caso de denuncias de contravenciones entre particulares, cuando no se constatare su veracidad, se abonará \$ 3.480,-

**ARTICULO 49°:** Por el registro de poderes generales y/o especiales que los poderdantes otorguen para tramitaciones y/o gestiones ante la Municipalidad, se abonará \$ 3.480,-

**ARTÍCULO 50°:** Por la expedición de certificados de deuda, por cada certificación:

1) Para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles, se abonará \$ 5.280,-

2) Para transferencias de fondos de comercio, o cese de actividades comerciales, industriales o asimilables a las mismas, se abonará \$ 5.280,-

3) Con solicitud de trámite urgente, se abonará \$13.800,-

**ARTICULO 51°:** Por la expedición de constancias de deuda de gravámenes Municipales, se abonará \$ 420,-

**ARTICULO 52°:** Por la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio, se abonará \$ 11.280,-

**ARTICULO 53°:** Por la venta del soporte magnético que contiene el Pliego Único de Bases y Condiciones Técnicas Generales, se abonará \$ 40.680,-

**ARTICULO 54°:** Por la venta de pliegos de bases y condiciones de licitaciones, se abonará el 1 % (uno por mil) del presupuesto oficial. Para las Licitaciones Públicas de obras de viviendas del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, se abonará el 2%. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer de excepciones al presente Artículo, cuando por razones de oportunidad, merito y conveniencia así lo justifiquen. Dicha excepción deberá ser incorporada en el Decreto de llamado a licitación.

Fijase el Derecho mínimo en \$ 20.760,-

**ARTICULO 55°:** Por los servicios administrativos de laboratorio se abonarán los siguientes derecho por año o fracción:

1) Por la emisión, renovación de la libreta sanitaria –tramite individual- a realizarse en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o donde la Autoridad de Aplicación determine:

- a) Para residentes del Partido de Alte. Brown \$ 7.500,-
- b) Para no residentes del Partido de Alte Brown \$ 8.700,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



DECRETO N°

769

1747

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

- 2) Por la emisión, renovación de la libreta sanitaria, a realizarse mediante la modalidad tramite para empresas radicadas en el Partido de Alte Brown:
  - a) Que aporten los estudios básicos requeridos \$ 5.395,-
  - b) Que realicen los estudios básicos requeridos en CAPS o donde la Autoridad de Aplicación determine 75% del Inciso 2.a
- 3) Tramite Urgente (contemplado para Puntos 1 y 2) se le adiciona un 100% del valor correspondiente. El trámite urgente implica la obtención del turno dentro de las 48 horas hábiles y la correspondiente emisión de la libreta sanitaria dentro de las 48 horas hábiles subsiguientes a la realización de los estudios.
- 4) Por la emisión, renovación de la libreta sanitaria básica, a realizarse mediante la modalidad "libreta sanitaria a domicilio de empresa" a realizarse en el domicilio de las mismas siempre que se encuentren radicadas en el Partido de Alte. Brown \$ 14.400,-
- 5) Libreta sanitaria ampliada, con la modalidad de estudios complementarios abonara 100% adicional.
- 6) Por la emisión, renovación de la libreta sanitaria, a realizarse mediante la modalidad "libreta sanitaria con evaluación clínica a domicilio de empresa" a realizarse en el domicilio de las mismas, siempre que se encuentren radicadas en el Partido de Alte. Brown \$ 44.400,-
- 7) Eximiese del pago de los derechos que corresponden, a los trabajadores municipales y personas con discapacidad.
- 8) Por la solicitud de análisis ante el Laboratorio Bromatologico Municipal por \$ 10.920,-
- 9) Por la tramitación que requiera su elevación ante una Reparticion Publica de la Provincia de Buenos Aires \$ 14.880,-

**ARTICULO 55° Bis:** Por los servicios de evaluación técnica de los temas relacionados con el medio ambiente.

Todos los aranceles establecidos en el presente punto deberán ser abonados en forma previa al comienzo de las tareas de revisión y análisis por parte de la autoridad de aplicación. Si de la revisión y análisis de la documentación presentada, resultara que al inicio del trámite se abonó un arancel menor del que hubiera correspondido en función de la magnitud del proyecto, el interesado deberá abonar la diferencia resultante previo a la emisión del acto administrativo.

1 – Servicios comprendidos en la Ley 11.459 y sus decretos reglamentarios

Tareas técnicas de revisión y análisis

1.1 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Auditorías ambientales de primera categoría hasta 6 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 5.280.-

1.2 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Auditorías Ambientales de primera categoría de más de 6 hasta 9 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 8.520.-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1748

- 1.3 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Auditorías Ambientales de primera categoría de más de 9 hasta 12 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 10.800.-
- 1.4 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Auditorías Ambientales de primera categoría de más de 12 hasta 15 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 13.440.-
- 1.5 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental (artículo 25 Ley citada) y Auditorías Ambientales de segunda categoría de más de 15 hasta 18 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 16.440.-
- 1.6 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental (artículo 25 Ley citada) y Auditorías Ambientales de segunda categoría de más de 18 hasta 21 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 18.120.-
- 1.7 Tasa especial en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental (artículo 25 Ley citada) y Auditorías Ambientales de segunda categoría de más de 21 hasta 25 puntos de NCA se aplicará el valor resultante de la multiplicación del NCA por el valor de \$ 20.520.-

Adicionales a la tasa especial por envergadura

- 1.8 Los establecimientos que superen los 300 HP de potencia total instalada, abonarán un adicional de pesos \$ 49.680.-
- 1.9 Se aplicará un adicional por cada HP que exceda los 300 HP de potencia. \$ 105.-
- 1.10 Por cada metro cuadrado de superficie de ocupación instalada afectada a la actividad productiva que exceda los cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>), se abonará un adicional de \$ 120.-

A los efectos de la medición de la superficie de ocupación para el cálculo de la tasa especial, no se computarán las instalaciones correspondientes a las plantas de tratamiento de efluentes y sus ampliaciones, cuando éstas resulten accesorias de un establecimiento industrial productivo.

- 1.11 Aquellos establecimientos de Segunda Categoría que sean clasificados como del Grupo 2 del clasificador de Grupos de Rubros y Actividades (Anexo II, Dec. 973/20) para la obtención del NCA, abonarán un adicional de \$ 88.200
- 1.12 Aquellos establecimientos de Segunda Categoría que sean clasificados como el Grupo 3 y 4 del clasificado de Grupos de Rubros y Actividades (Anexo II, Dec. 973/20) para la obtención del NCA, abonarán un adicional de \$ 186.960
- 1.13 La Tasa Especial mínima más los adicionales para establecimientos de Segunda Categoría, no podrá exceder de \$ 2.044.800.-
- 1.14 Para los establecimientos que fueran constituidos exclusivamente como planta de tratamiento de residuos especiales, patogénicos o de aparatos eléctricos y electrónicos, se abonará un adicional de peso \$ 169.440

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1749



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Actuaciones reiteradas

2.1- Arancel en concepto de Inspecciones Reiteradas: Corresponderá cuando fuera necesaria más de una inspección para completar el Estudio de Impacto Ambiental o Auditoria Ambiental que corresponda y se deban a errores y/u omisiones en las condiciones y/o documentación del proyecto por responsabilidad del presentante.

Por cada inspección

\$ 40.320

2.2- En el caso de que se deba realizar una nueva revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental o Auditorías ambientales sobre proyectos que ya cuentan con un antecedente, por modificaciones y/o adendas introducidas al proyecto original, se deberá abonar el porcentaje indicado calculado sobre el Arancel abonado o sobre el que le hubiera correspondido abonar en oportunidad de la presentación original, calculado de acuerdo a los parámetros establecidos en los incisos correspondientes a su categoría del presente artículo

50%

3 - Emprendimientos sujetos a lo dispuesto por Ordenanza N° 8525:

a) Artículo 8º, Incisos a, b y d	\$ 81.360,-
Adicional por M2 de la superficie del emprendimiento	\$ 8,40
b) Artículo 8º, Inciso c	\$ 1.002.240,-
c) Artículo 8º, Inciso f	\$ 24.195,-
c.1) Adicional por m2 de la superficie construida	\$ 50,-
d) Artículo 8º, Inciso e, g, h, i	\$ 587.520,-

**ARTICULO 56º:** Por la expedición de certificados de libre deuda de obras de pavimentación, etc., expedidos a favor de empresas de obras públicas, cuando no tributen gastos administrativo se abonará \$ 2.280,-

Con solicitud de trámite urgente, se abonará \$ 8.400,-

**ARTICULO 57º:** Por los permisos de conexión o rehabilitación de titularidad de cuenta con redes de distribución de servicios públicos: gas, agua corriente, red cloacal o luz eléctrica, referente a actividades comerciales, industriales, de servicios, profesionales, etc., se abonará \$ 2.880,-

**ARTICULO 58º:** Las empresas que construyan obras públicas deberán abonar, sobre el monto total del contrato, los gravámenes establecidos en las disposiciones especiales pertinentes.

**ARTICULO 59º:** Copia del Plano de Mensura y/o Propiedad Horizontal \$ 12.600,-

**ARTICULO 60º:** Certificado de zonificación \$ 2.640,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



DECRETO N° 769

1750

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 61º:** Empadronamiento de Profesionales \$ 3.600,-

**ARTICULO 62º:** Por la expedición de certificación de croquis de referencia  
catastral, se abonará \$ 4.560,-

**ARTICULO 63º:** Por la expedición de constancia de cambio de nombre de  
calle y/o número de domicilio, se abonará \$ 4.560,-

**ARTICULO 64º:** Por la determinación de número domiciliario, con entrega de  
la constancia respectiva, se abonará \$ 4.560,-

**ARTICULO 65º:** Por el derecho de nivel o amojonamiento, se abonará por hectárea  
o fracción \$ 7.200,-

**ARTICULO 66º:** Por la visación de planos de catastro y fraccionamiento de tierra por cada parcela, en cualquier  
zona del Partido, se abonará \$ 4.560,- por parcela

Los derechos fijados en este artículo deberán ser abonados previos a la entrega y/o devolución al  
Departamento de Mensura de Tierras (ARBA), de planos visados por la Municipalidad

**ARTÍCULO 67º:** Se abonará por cada consulta de:

- 1) Cédula catastral \$ 3.600,-
- 2) Plano de mensura \$ 3.600,-
- 3) Nomenclatura catastral para el pago de gravámenes \$ 3.600,-
- 4) Por la expedición de fotocopias de planchetas, etc., cada una \$ 3.600,-
- 5) Por ploteos de planos del Partido
  - Tamaño A 3 \$ 3.600,-
  - Tamaño 0,90 x 1 m. \$ 5.400,-
- 6) Por la expedición de copias heliográficas del Plano del Partido,  
Circunscripciones, etc. el metro cuadrado o fracción \$ 5.400,-
- 7) Por la expedición de fotocopias no especificadas en este capítulo \$ 3.600,-

**ARTICULO 68º:** Por cada copia certificada \$ 600,-

Por Medición de distancia entre Farmacias:

- 1) Medición administrativa \$ 4.500,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1751



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

2) Medición en el lugar

\$ 18.000,-

**ARTICULO 69°:** Empadronamiento y Reempadronamiento de Profesionales \$ 5.400,-

**ARTICULO 70°:** Planilla de plano conforme a Obra \$ 5.400,-

**ARTICULO 71°:** Por la expedición de los siguientes certificados, o sus duplicados, se abonará:

1) Final o parcial de obra \$ 10.800,-

2) De obras existentes anteriores al régimen edilicio \$ 10.800,-

3) Emanadas de inspecciones extraordinarias \$ 10.800,-

**ARTICULO 72°:** Por cada solicitud de desarchivo de expedientes de planos aprobados, se abonará \$ 6.600,-

**ARTICULO 73°:** Por la certificación de cada copia de plano de obra, se abonará \$ 2.700,-

**ARTICULO 74°:** Por cada tramitación de permiso de construcción se abonará:

1) Certificación de plancheta catastral y número domiciliario \$ 2.700,-

2) Certificación de libre deuda \$ 3.000,-

3) Por cada carpeta reglamentaria de hasta 13 fojas \$ 3.000,-

4) Por cada foja que supere la cantidad indicada en el inciso 3) \$ 625,-

5) Por cada una de las copias de planos que se presenten en expediente técnico superando la cantidad de cinco \$ 625,-

6) Boleta de inspección \$ 3.960,-

7) Desglose \$ 990,-

8) Carpeta para nueva urbanizaciones cerradas, obras det.de 3 locales \$ 40.560,-

ó más de 3 viviendas o más de 3 unidades

**ARTICULO 75°:** Por los siguientes permisos y/o autorizaciones y/o certificaciones, se abonará:

1) No previstos especialmente en este subtítulo \$ 2.160,-

2) Por cada certificado de cambio de destino provisorio (según Ordenanza N° 4019/6072), extendido por la Dirección de Obras Particulares \$ 4.860,-

3) Por la expedición de certificado de localización:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1752



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

a) de Comercios Minorista	\$ 5.400,-
b) de Industrias	\$ 23.580,-
c) de Producción Artesanal	\$ 18.900,-
d) de antenas de Telefonía fija o celular	\$ 68.940,-
e) de Antenas de Radiodifusión FM	\$ 10.800,-
f) de Antenas de Radiodifusión AM	\$ 10.800,-
g) de Cementerios Privados	\$ 66.780,-
h) de Centros Comerciales, Shoppings, Hipermercados	\$ 68.940,-
i) de Paseos de Compras, Ferias Americanas	\$ 68.940,-
4) Por cada tramitación que requiera su elevación ante una repartición pública de la Provincia	\$ 17.460,-
<b>ARTICULO 76°:</b> Copia de plano del Distrito con zonificación	\$ 6.300,-
<b>ARTICULO 77°:</b> Copia de plano del sector Adrogué y Mármol según Ordenanza N° 7624	\$ 3.840,-
<b>ARTICULO 78°:</b> Copia de la Ordenanza de Zonificación vigente	\$ 3.840,-
<b>ARTICULO 79°:</b> Copia de plano del Distrito con zonificación y copia de las Ordenanzas vigentes N° 7577 y 7624	\$ 7.800,-

**ARTICULO 80:** Certificado Urbanístico de Conjuntos Habitacionales (Visado de Anteproyecto) y Certificado de Factibilidad de Localización de Barrios Cerrados y Clubes de Campo.

1 -Por el Certificado Urbanístico de Conjuntos Habitacionales, se trate de emprendimientos nuevos o ampliatorios de los ya existentes, que comprende el Visado del Anteproyecto, se abonara:

1.1. <u>Para conjuntos de viviendas de organismos oficiales:</u>	
1.1.1 hasta 10 viviendas	\$ 113.040,-
1.1.2 De 11 a 50 viviendas	\$ 149.880,-
1.1.3 De 51 a 100 viviendas	\$ 188.040,-
1.1.4 De 101 a 500 viviendas	\$ 225.720,-
1.1.5 Mas de 500 viviendas	\$ 262.560,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1753



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1.2. Para conjuntos de viviendas gestionados por privados:

1.2.1 hasta 10 viviendas	\$ 374.820,-
1.2.2 De 11 a 50 viviendas	\$ 487.800,-
1.2.3 De 51 a 100 viviendas	\$ 627.000,-
1.2.4 De 101 a 500 viviendas	\$ 759.600,-

2.- Por el Certificado de Factibilidad de Localización de Barrios Cerrados y Clubes de Campo, se trate de emprendimientos nuevos o ampliatorios de existentes:

2.1. Hasta 10 viviendas	\$ 936.600,-
2.2. De 11 a 50 viviendas	\$ 1.245.000,-
2.3 De 51 a 100 viviendas	\$ 1.844.880,-
2.4 De 101 a 300 viviendas	\$ 2.614.440,-
2.5 Mayor a 300 viviendas	\$ 3.734.300,-

**ARTICULO 81º: PUBLICACIONES**

1) Por la provisión de la guía Histórica y Geográfica

del Partido se abonará por fascículo \$ 2.820,-

2) Por expedición de ejemplares de la Ordenanza 7394- Código Edilicio del Partido de Almirante Brown -por cada ejemplar

\$6.240,-

3) Por la provisión de Ordenanza Fiscal y Tarifaria Anual, por ejemplar.

\$ 7.080,-

**ARTICULO 82º:** Fijase en el UNO POR CIENTO (1 %) la alícuota correspondiente a los Derechos de Construcción, que se liquidarán sobre el valor de la obra conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar un coeficiente corrector sobre el total de dos (2) para las obras sin permiso.

A tal efecto, como valor de la obra se tomará el importe que resulte mayor entre:

a) El que surja de los valores actualizados, utilizados para determinar los honorarios mínimos de los profesionales de la arquitectura, ingeniería y agrimensura.

b) El que resulte de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie, según destino y tipo de edificación, aplicando la siguiente escala:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1754



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

SUP. A CONSTRUIR

SUPERFICIE CONSTRUIDA

<u>DESTINO</u>	<u>TIPO</u>	<u>CUBIERTA</u>	<u>SEMICUB.</u>	<u>CUBIERTA</u>	<u>SEMICUB.</u>
VIVIENDA	A	418477	209238	836954	172924
	B	348736	174367	697472	144106
	C	278981	139492	417967	115283
	D	244108	122053	488216	100871
	E	209245	104622	418491	86465
COMERCIO	A	418477	209238	836954	172924
	B	278984	139492	557967	115283
	C	244108	122053	488216	100871
	D	209245	104622	418491	86465
INDUSTRIA	B	348736	174367	697458	144106
	C	209245	104622	418491	86465
	D	151110	75555	302221	62443
	E	104615	52307	209230	86465

A las viviendas de hasta 70 metros cuadrados edificados no se aplicaran los recargos del presente capitulo.

**ARTICULO 83°:** Por construcciones de pisos deportivos en superficies descubiertas, por metro cuadrado o fracción, se abonará:

	<u>A CONSTRUIR</u>	<u>CONSTRUIDO</u>
CANCHA DE TENIS	\$645	\$1.285
CANCHA DE PADDLE TENIS	\$390	\$ 840
CANCHA DE FÚTBOL	\$ 270	\$565
CANCHA DE MINI GOLF	\$ 270	\$565
PISTA DE PATINAJE	\$ 270	\$565

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1755



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

PISTA DE KARTING

\$ 270

\$565

Todos aquellos pisos no encuadrados en el presente Artículo, abonarán la alícuota general fijada en el Artículo 82° sobre el valor de obra estipulado en el Contrato de Trabajo obligatorio de los Colegios Profesionales correspondientes.

**ARTICULO 84°:** Las refacciones que no modifiquen muros perimetrales y cubiertos, abonarán el 50 % del gravamen establecido.

**ARTICULO 85°:** Los cambios de techos que no modifiquen muros perimetrales y cubiertos, abonarán el 30 % del gravamen correspondiente.

**ARTÍCULO 86°:** La construcción de los aleros (de 0,80 metros o más) de cocheras o galerías (hasta dos lados cerrados), abonarán el 50 % del derecho correspondiente.

**ARTICULO 87°:** Por la provisión de chapas tipo para colocar al frente de las obras, se abonará \$ 2.040,--

**ARTICULO 88°:** En concepto de derecho de demolición se abonará el 10 % del derecho previsto en esta Ordenanza.

**ARTICULO 89°:** Al solicitar el permiso de demolición total de una finca, deberá efectuarse un depósito de garantía en las siguientes condiciones:

1) Se abonará, por metro lineal de frente equivalente a la extensión

probable alcanzada por los efectos y perjuicios de

la demolición

\$ 22.515,-

2) Este depósito será reintegrado una vez efectuada la demolición

y previa inspección Municipal que compruebe la restitución

del cerco y vereda reglamentarios.

**ARTICULO 90°:** Por la construcción de tanques y piscinas, se pagarán los siguientes derechos:

1) Tanques de agua con estructura independiente, por m3

\$ 2.340,-

2) Piscinas de natación para uso comercial por m3

\$ 2.340,-

3) Piscinas de natación de uso particular, por metro cúbico

\$ 1.960,-

4) Tanques y/o silos de almacenamiento en general con estructura

Independiente o subterránea

\$ 650,-

**ARTICULO 91°:** Por balcones y construcciones accesibles por metro

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1756



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

cuadrado o fracción por cada piso \$ 2.100,-

**ARTICULO 92°:** Por aleros saliente y marquesinas que avancen más de 0,20 mts. sobre la línea municipal por metro cuadrado por cada piso \$ 1.575,-

**INSPECCION DE OBRA**

**ARTICULO 93°:** Por el estudio de anteproyecto de obra a construir, ampliaciones o existentes y/o consulta técnica, se abonará, por metro cuadrado \$ 290,-

Las consultas efectuadas por anteproyecto de obras tendrán 1 año de validez; vencido dicho plazo deberá reactualizarse el trámite.

El derecho previsto en este Artículo se deducirá del que corresponda abonar según el Artículo 82°."

**ARTÍCULO 7°:** Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 96° a 167° ..... de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

**"ARTICULO 96°:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la ocupación de la vereda o antevereda con escaparates de exhibición o venta, se abonará por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1) En zonas comerciales            | \$ 5.160,- |
| 2) En zonas residenciales          | \$ 3.480,- |
| 3) En zonas industriales y rurales | \$ 1.765,- |

La ocupación de la vereda deberá prever un espacio libre mínimo de 2 metros de ancho. La zonificación corresponde a la Ordenanza N° 3500 (Código de Edificación de Almirante Brown).

**ARTICULO 97°:** Por cada kiosco y/o puesto, con instalaciones permanentes, desmontables o no, debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, se pagará por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1) En zonas comerciales            | \$ 8.860,- |
| 2) En zonas residenciales          | \$ 6.760,- |
| 3) En zonas industriales y rurales | \$ 3.530,- |

La zonificación corresponde a la Ordenanza N° 3500.

**ARTICULO 98°:** Por cada garita de vigilancia, con instalaciones desmontables, debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, se pagará por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción \$ 7.750,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1757



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 99°:** Por la ocupación de la vía pública con automotores, fletes al instante, taxis, academias de enseñanza de manejo del automotor y vehículos destinados al transporte de personas con fines de esparcimiento, o fines comerciales, con parada fija autorizada por la Municipalidad, se abonará:

1) Por vehículo, por bimestre o fracción \$7.700,-

2) Por cada acoplado adosado al vehículo de tracción, por bimestre o fracción

\$ 3.700,-

3) Por el estacionamiento dedicado a vehículos que realizan el transporte

De personas en la modalidad "charter" sobre estaciones de ferrocarril, plazas o espacios públicos, conforme a las reglamentaciones de tránsito

Vigentes, se abonará por unidad móvil un monto mensual de.

\$ 48.000

**ARTÍCULO 100°:** Por la ocupación de la vía pública con mesas, bancos o similares, al frente de un negocio, se pagará previo a su instalación, un derecho por unidad y por bimestre calendario o fracción:

1) Mesas con hasta cuatro sillas \$ 8.190,-

a) Por cada silla que exceda de cuatro \$ 875,-

2) Bancos y similares \$ 3.530,-

3) Barra Exterior con cuatro banquetas \$ 13.135,-

4) Maceteros hasta 1 metro \$ 1.975 -

Mas de 1 metro \$ 2.485,-

La ocupación de la vereda deberá prever un mínimo libre de 2 metros de ancho, y no exceder el límite del comercio, salvo autorización de los frentistas afectados.

**ARTICULO 101°:** Por la exhibición de artículos de temporadas en la vía pública frente a sus respectivos negocios, por comerciantes con locales habilitados, cuando esta no supere los treinta (30) días, o en época que fije el Departamento Ejecutivo, se abonará por metro cuadrado o fracción y por año:

1) Zonas Comerciales \$ 5.235,-

2) Zonas Residenciales \$ 3.150,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1758

3) Por ocupación en tráiler y/o semejante

De 1 a 7 días	\$ 6.600,-
De 8 a 15 días	\$ 13.140,-

**ARTICULO 102°:** Para la ocupación de la vía pública en forma ocasional con 1 mesa y hasta 4 sillas como máximo para realizar promociones en lugares previamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3391 se abonará:

Permisarios inscritos en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

a) De 1 a 15 días	\$ 3.480,-
b) De 16 a 30 días	\$ 6.925,-

**ARTÍCULO 103°:** Para la ocupación de la vía pública en forma ocasional con 1 mesa y hasta 4 sillas como máximo para realizar promociones en lugares previamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3391 se abonará:

Permisarios no inscritos en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

a) De 1 a 15 días	\$ 6.925,-
b) De 16 a 30 días	\$ 13.800,-

**ARTICULO 104°:** Por la ocupación del subsuelo público con tanques no conectados a medidores de expendio, por metro cúbico, por bimestre o fracción, se abonará \$ 2.415,-

**ARTICULO 105°:** Por la ocupación del espacio público con elementos que avancen sobre la línea municipal, se abonará:

- 1) Por balcones y construcciones accesibles por metro cuadrado o fracción y por piso, por bimestre o fracción \$ 2.295,-
- 2) Por aleros o marquesinas que avancen más de 0,20 metros sobre la línea municipal, por metro cuadrado y por piso, por bimestre o fracción \$ 760,-

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1759



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

3) Por la exhibición de mercaderías, en un todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción \$ 1.320,-

4) Por instalaciones que ocupen el espacio aéreo, autorizadas de acuerdo a las normas vigentes, por metro cuadrado o fracción, por bimestre o fracción. \$ 750,-

Aquellos contribuyentes – personas físicas con explotación comercial unipersonal -, tendrán un descuento del 25% en cada una de las cuotas cuando se trate de toldos de enrollar, fabricados en lonas vinílicas o similares, y que posean publicidad en su superficie, y del 50% cuando se trate de toldos de enrollar, fabricados en lonas vinílicas o similares, y que no posean publicidad en su superficie.

5) Por la ocupación del espacio aéreo o subterráneo con el tendido de redes destinadas a la conducción de fluidos o transmisión de datos, ondas electromagnéticas o video cable, por instalación y por metro lineal o fracción \$ 15

6) La ocupación o uso del espacio aéreo, subsuelo o espacio público por la prestataria del servicio público y/o a todos grandes usuarios (GU) que por característica de consumo celebren contratos de compra-venta de energía eléctrica con los generadores, con cables, cañerías, cámaras u otras instalaciones o tendidos el importe a abonar es el equivalente al 6,424% del consumo eléctrico comprado directamente a los generadores.

7) Para los tendidos de red establecidos en el punto 5 cuando los mismos superen los 20.000 metros lineales, se abonará por metro lineal o fracción por bimestre o fracción \$ 6.60

**ARTÍCULO 106°:** Por la ocupación de la vía pública con elementos portantes de publicidad se abonará, por bimestre o fracción:

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Carteleras y/o pantallas, por metro cuadrado o fracción   | \$ 1.320-  |
| 2) Carteleras móviles tales como caballetes, bicicleteros, pizarras, siluetas, etc., por metro cuadrado o fracción | \$ 1.320,- |
| 3) Columnas, postes, elementos de sostén, etc., por unidad   | \$ 480,-   |
| 4) Ocupación del espacio aéreo con elementos que avancen sobre la línea municipal, por metro cuadrado o fracción   | \$ 1.080,- |

**ARTICULO 107°:** Por la instalación en la vía pública del tendido de redes aéreas de luz, videocable, teléfono fibra óptica o similar se abonará:

- |   |             |
|---|-------------|
| a) por instalación de poste y por unidad          | \$ 32.260,- |
| b) por instalación de riendas del sostén de poste | \$ 4.035,-  |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1760



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

c) por instalación de cables o similares por metro lineal o fracción \$ 14,-

**ARTICULO 108°:** Por la ocupación temporaria de la vía pública para depositar materiales de construcción, escombros de obras, tierra y todo otro tipo de material, únicamente mediante el uso de "contenedores" y ajustado a lo reglamentado en la Ordenanza N° 3992/84 y su modificatoria, por unidad, por día o fracción, se abonará \$ 2.880,-

**ARTICULO 109°:** Por la ocupación de veredas con cercos de obras, por metro lineal o fracción, por día o fracción \$ 290,-

**ARTICULO 110°:** Por cada permiso de apertura para conexión y/o reparación domiciliaria que incluya rotura de pavimento o afirmado, por metro cuadrado o fracción, se abonará

\$ 41.520,-

**ARTICULO 111°:** Por cada permiso de apertura para conexiones domiciliarias sin rotura del pavimento o afirmado, se abonará, por metro cuadrado o fracción \$ 11.340,-

No se aplicará este gravamen cuando se trate de permisos de apertura para conexiones domiciliarias a realizar como consecuencia de la ejecución de obras de ampliación de redes de provisión de agua y/o servicios cloacales.

**ARTICULO 112°:** Por cada permiso de apertura para ampliación y/o reparación de redes, que incluye la rotura del pavimento o afirmado, se abonará, por metro cuadrado o fracción \$ 34.740

**ARTICULO 113°:** Por cada permiso de apertura para ampliación de redes, se abonará por metro cuadrado o fracción, tomando como base un ancho mínimo de 0,20 metros \$ 2.895,-

**ARTICULO 114°:** Por cada permiso de ocupación y/o utilización del subsuelo de aceras o calzadas que autorice la Municipalidad.

En el caso de cámaras con o sin acceso de personal por cada permiso de Ocupación por metro cuadrado o fracción (Excluidas las bocas de registro) \$ 32.340,-

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1761



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Por la ocupación y utilización permanente del subsuelo con cámaras con o sin acceso de personal que la Municipalidad autorice, se abonará anualmente

Por metro cuadrado o fracción \$ 104.790,-

**ARTÍCULO 115°:** Por la reparación de pavimentos a los que hace referencia los Artículos 112° y 114°, se abonará por metro cuadrado o fracción:

- a) Para pavimentos de hormigón simple \$ 85.680,-
- b) Para pavimento de adoquines \$ 85.680,-
- c) Para pavimentos de concreto asfáltico \$ 48.300,-
- d) Para pavimentos utilizados por Centros de Transferencia de Residuos, siendo aplicable el Artículo 159°, inc.5, de la Ordenanza Fiscal vigente, abonaran por 2.180 m cuadrados por mes por metro Cuadrado o fracción \$ 29.935,-

**ARTÍCULO 116°:** Por la ocupación o uso de espacios públicos en los casos no previstos especialmente, se abonará por bimestre o fracción:

- 1) Por metro lineal o fracción \$ 85
- 2) Por metro cuadrado o fracción \$ 315
- 3) Por metro cúbico o fracción \$ 410
- 4) Por poste o columna \$ 240
- 5) Por unidad \$ 460
- 6) Por rienda de sostén de postes \$ 205
- 7) Por la remoción y/o modificación del sitio donde se encuentra instalado un poste de alumbrado público, por unidad \$ 298.700

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1762



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 117°:** Los organizadores de cursos de carnaval, en espacios privados cerrados, abonarán por reunión \$ 108.480,-

**ARTICULO 118°:** Los permisionarios de puestos de ferias liquidarán por mes adelantado, por cada 3 metros cuadrados o fracción y por día autorizado, \$ 150,-

Por el servicio de recolección de residuos y limpieza se abonará por mes adelantado un importe equivalente al 50% de la tarifa indicada.

Autorízase al Departamento Ejecutivo la readecuación y unificación de valores de acuerdo a los costos reales incurridos en la prestación del servicio.

**ARTICULO 118° Bis:** los permisionarios de carros gastronómicos abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

Por carros gastronómicos de hasta 3 m. de largo, por día y por puesto	\$ 9.600,-
Por carros gastronómicos de hasta 3 m. de largo, por mes y por puesto	\$ 61.075,-
Por carros gastronómicos de hasta 6 m. de largo, por día y por puesto	\$ 12.940,-
Por carros gastronómicos de hasta 6 m. de largo, por mes y por puesto	\$ 75.820,-
Por carros gastronómicos de hasta 9 m. de largo, por día y por puesto	\$ 15.735,-
Por carros gastronómicos de hasta 9 m. de largo, por mes y por puesto	\$ 91.590,-
Por carros gastronómicos de hasta 12 m. de largo, por día y por puesto	\$ 19.720,-
Por carros gastronómicos de hasta 12 m. de largo, por mes y por puesto	\$ 106.380,-

Para los contribuyentes con domicilio fiscal y real dentro del Partido, tendrán un descuento del veinte por ciento (20%)

**ARTICULO 119°:** Por el servicio de baños químicos, por permisionario, por día autorizado \$360. En el caso de ayudantes, se liquidara la cantidad informada por la Dirección de Ferias.

**ARTICULO 119° Bis:** Los permisionarios de puestos en la Feria de San Cayetano, abonarán mensualmente y por adelantado en puestos de hasta 6 m2 \$ 4.200,-

**ARTICULO 120°:** Los concurrentes a espectáculos públicos, lugares de esparcimiento, granjas educativas o recreativas no gratuitos tales como, bailes, diversiones, etc., y a los asistentes a fiestas de egresados pagarán por cada entrada, cualesquiera sea la denominación por la que se expendan u obsequie el 10% del valor da la entrada con un mínimo de \$ 580,-

**ARTICULO 121°:** Los concurrentes a espectáculos deportivos profesionales, no. gratuitos tales como fútbol, boxeo, básquetbol, carreras, etc., pagarán por entrada, cualesquiera sea la denominación por la

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1763



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

que se expendan u obsequien el 10% del valor da la entrada con un mínimo de  
\$ 580,-

**ARTICULO 122°:** Fijase el derecho mínimo por espectáculo ó reunión, establecidos en los Artículos 120° y 121°,  
en \$ 29.580,-

Fiestas de egresados se tendrá como base de cálculo independientemente de los asistentes a la fiesta el número que arroje el factor de ocupación del establecimiento donde se desarrolle el evento.

Para organizadores y establecimientos que organicen espectáculos públicos que contraten dentro del mismo mes seis (6) o mas artistas locales, abonaran por dichos eventos el importe del derecho mínimo por espectáculo o reunión.

**ARTÍCULO 123°:** El mínimo del Artículo anterior, no será aplicable en los supuestos establecidos en el Artículo 121° a:

- a) Entidades de Bien Público, que serán exceptuadas de la Tasa correspondiente.
- b) Los casos de actividades normales, habituales y permanentes que desarrollen su actividad específica con un mínimo de 24 días por cada mes, abonarán un importe fijo  
mensual de \$ 52.320,-

**ARTICULO 124°:** Cuando las entradas fueran reemplazadas por una consumición se abonará el 10% de la misma con un mínimo de \$ 565,-

Fijase el mínimo por reunión en \$ 22.620,-

**ARTICULO 125°:** En todos los casos se entiende por entrada al comprobante de ingreso que otorgue el organizador del espectáculo eventual independientemente del nombre o modalidad por la que se haya optado.

**ARTÍCULO 126°:** Por la realización de reuniones danzantes públicas, se pagará previa e independientemente de los derechos sobre cada entrada, los montos que se fijan a continuación:

- 1) Cuando se realicen con aparatos musicales o de radiofonía, sin intervención de orquestas y sin números artísticos \$ 6.470,-
- 2) Cuando intervenga una orquesta y/o número de espectáculos \$ 9.745,-
- 3) Cuando intervengan dos orquestas y/o números de espectáculos \$ 15.660,-
- 4) Cuando el número de orquestas y/o espectáculo excede de dos \$ 31.250,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1764



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 127°:** Por la realización de recitales, peñas, cenas-show, desfiles de modas o eventos no específicamente determinados en el presente capítulo, se abonará independientemente de los derechos sobre cada entrada, por cada número de espectáculo

\$11.835,-

Por la realización de fiestas de egresados se abonara independientemente de los derechos sobre cada entrada, establecidos en los Artículos 120° y 121°, se abonara \$ 11.160

**ARTICULO 128°:** Por la exhibición de números de espectáculos eventuales abonara por dia según factor de ocupación y teniendo en cuenta la siguiente escala

Inciso a)

- |                        |             |
|------------------------|-------------|
| 1) Hasta 30 personas   | \$ 19.010,- |
| 2) De 31 a 50 personas | \$ 31.645,- |
| 3) Hasta 100 personas  | \$ 63.255,- |

De abonar por declaración jurada por fin de semana (3 días), se abonara de acuerdo a la siguiente escala

Inciso b)

- |                        |             |
|------------------------|-------------|
| 1) Hasta 30 personas   | \$ 50.440,- |
| 2) De 31 a 50 personas | \$ 80.775,- |
| 3) Hasta 100 personas  | \$160.700,- |

**ARTICULO 129°:** Por la realización de ferias, bazares, kermeses, romerías, parques de diversiones, etc., independientemente de los derechos sobre cada entrada, se abonará previo al otorgamiento del permiso respectivo:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1) Hasta 5 kioscos, por mes o fracción    | \$ 9.745,-  |
| 2) De 6 a 10 kioscos, por mes o fracción  | \$ 28.200,- |
| 3) De 11 a 15 kioscos, por mes o fracción | \$ 56.280,- |
| 4) Más de 15 kioscos, por mes o fracción  | \$93.780,-  |
| 5) Parques de diversiones no permanentes: |             |

Por cada máquina o juego instalado fuera de kiosco o stand, por mes o fracción \$ 9.615,-

- |   |  |
|---|--|
| 6) Parques de diversiones permanentes por cada máquina o juego, por cuatrimestre o fracción |  |
|---|--|

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1765



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

\$ 9.615,-

7) Por el permiso de funcionamiento de calesita instalada con exclusión de otros juegos, por año o fracción

\$ 9.615,-

**ARTICULO 130°:** Previo al otorgamiento del permiso, en caso de actividades ocasionales, el responsable deberá efectuar un depósito de garantía en dinero efectivo, para responder al pago de los derechos tasas, patentes, multas y accesorios de \$ 111.110,-

Tales depósitos no devengan intereses ni están sujetos a actualización alguna en su monto, y se devolverán cuando cese la actividad, previo informe liberatorio de deuda.

**ARTÍCULO 131°:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por cada rodado deberá tributarse cuatrimestralmente:

a) Motocabina, motocicleta, motoneta, ciclomotor, biciclo y triciclo motorizado, con o sin side-car:

<u>MODELO</u>	<u>HASTA</u> 100 c.c.	<u>HASTA</u> 150 c.c.	<u>HASTA</u> 300 c.c	<u>HASTA</u> 500 c.c.	<u>HASTA</u> 750 c.c.	<u>MAS DE</u> 750 c.c.
2.024	25.1750	51.030	69.670	85.700	105.865	138.520
2.023	14.990	30.375	41.470	51.005	60.775	81.415
2.022	14.500	25.020	34.155	42.000	50.050	67.045
2.021	12.445	20.015	27.320	33.600	400.35	53.650
2.020	9.595	15.400	21.040	25.875	30.775	41.270
2.019	7.965	11.850	16.190	19.330	23.705	31.745
2.018	7.920	9.880	13.470	16.575	19.730	26.945
2.017	5.640	9.480	12.970	15.970	19.020	25.465
2.016	4.265	6.305	8.665	10.615	12.570	16.860
2.015	4.115	6.075	8.360	10.235	12.115	16.230

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1766



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

2.014	3.335	4.900	6.760	8.265	9.880	13.215
2.000 a 2.013	2.715	4.715	6.520	7.950	9.520	12.705

b) Se establece la escala de menor cilindrada, según modelo-año, que le corresponda a los motovehículos eléctricos

Autorizase al Departamento Ejecutivo a readecuar los valores y a modificar la base de liquidación

**ARTICULO 132°:** En concepto de Tasa por Control de Marcas y Señales, conforme a lo prescripto en la Ordenanza Fiscal, por cabeza de ganado se abonará:

DOCUMENTO	BOVINO Y EQUINO	OVINO Y PORCINO
1) Certificado de venta particular	\$ 650	\$140
2) Guía de venta particular	\$ 180	\$ 200
3) Guía de consignación o remisión a feria	\$ 180	\$ 200
4) Guía de traslado fuera de la Provincia:		
a) A nombre del propio productor	\$ 450	\$ 500
b) A nombre de otro productor	\$ 450	\$ 4.500
5) Guía de traslado a otro Partido, a nombre del propio productor	\$ 1.700	\$ 1.650
6) Permiso de marca o señal	\$ 200	\$ 180

**ARTICULO 133°:** Por los servicios de inscripción se abonará:

BOVINO Y EQUINO    OVINO Y PORCINO

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1767



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1) De boleto de marca o señal	\$ 10.000,-	\$ 19.000,-
2) De transferencia de marca o señal	\$ 10.000,-	\$ 11.000,-
3) De marca o señal renovada	\$ 7.000,-	\$ 11.000,-

**ARTICULO 134°:** Por los servicios que se indican a continuación, se abonará:

1) Formulario de certificado de guía o permisos	\$ 200
2) Duplicados de certificados de guías	\$ 600
3) Precinto	\$ 380

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción de convenios que regulen el traslado.

**ARTÍCULO 135°:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el arrendamiento de tierra para inhumaciones se abonarán los siguientes derechos:

a) **SIN DERECHO A CONSTRUCCIONES:**

1) Por el término de 5 años, un ataúd grande	\$ 11.580,-
2) Por el término de 3 años, un ataúd chico	\$ 8.150,-
3) Por el término de 5 años, dos ataúdes grandes en la misma sepultura	\$13.100,-
4) Por el término de 3 años, dos ataúdes chicos en la misma sepultura	\$ 11.300,-
5) Por el término de 5 años, un ataúd grande y otro chico en la misma sepultura, abonará lo mismo que lo estipulado en el inciso 1).	
6) Por la renovación en aquellos casos en que la sepultura contase con menos de 10 años de la primera inhumación, por el término de 1 año abonará	

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1768

\$8.040,-

7) Por la renovación en aquellos casos en que la sepultura contase con 10 años o más de la primera inhumación, por el término de 1 año abonará

\$ 12.175,-

b) CON DERECHO A LA CONSTRUCCION DE NICHERAS Y/O BOVEDAS POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS, RENOVABLES CADA 5 AÑOS:

8) A partir de la fecha de la resolución correspondiente y por el término de los primeros 5 años, se abonará por metro cuadrado o fracción

\$58.860,-

9) Por cada renovación quinquenal se abonará el 50 % del valor calculado a partir del inciso 8), vigente en el momento de abonar la misma.

\$29.540,-

c) VARIOS

10) Por falta de licencia de inhumación suplida por la Declaración Jurada correspondiente, la Empresa prestataria del servicio abonará

\$15.165,-

ARTÍCULO 136°: Por las inhumaciones en sepulturas indicadas

1) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario pasado el primer de la última inhumación, se deberá abonar lo estipulado en el Artículo 135° en concepto de arrendamiento de tierra.

\$ 3.045,-

2) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, pasado el primer año de la última inhumación, se deberá abonar lo estipulado por el Artículo 135° en concepto de arrendamiento de tierra

\$3.225,-

3) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, un ataúd chico, hasta los dos años de producida la última inhumación, el arrendamiento será sin cargo alguno, manteniéndose vigente la fecha de vencimiento del arrendamiento anterior

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

\$2.220,-

4) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, un ataúd chico, pasados los dos años de la última inhumación y hasta los tres años inclusive, se abonará en concepto de arrendamiento de tierra

\$ 2.220,-

5) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido arrendatario, un ataúd chico, y el arrendamiento fuese por una sepultura chica, dentro del año de la última inhumación, se abonará

\$ 2.220,-

6) Pasado el año de la última renovación de lo especificado en el inciso anterior se abonará

\$ 6.295,-

7) Cuando a pedido del arrendatario se traspase un ataúd para bóveda, proveniente de un nicho Municipal, nichera, bóveda, sepulcro, panteón, o procedente de otro cementerio, a una sepultura indicada, se abonará, cualquiera sea el caso, según lo estipulado por el Artículo 135°.

**ARTÍCULO 137°:** Por la adjudicación de nichos municipales por expediente, renovables cada tres años, a partir de la fecha de la resolución:

a) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 1 a 3	\$ 65.820,-
b) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 4	\$ 62.040,-
c) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 5	\$ 53.400,-
d) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 1 a 3	\$ 75.900,-
e) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 4	\$ 66.255,-
f) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 5	\$ 61.970,-
g) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 1 a 3	\$ 61.970,-
h) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 4	\$ 53.295,-
i) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 5	\$ 41.155,-
j) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 1 a 3	\$ 66.330,-
k) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 4	\$ 61.970,-
l) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 5	\$ 51.915,-

**ARTICULO 138°:** Por la transferencia de cada bóveda, nichera o sepulcro ya construido, se abonará según el siguiente detalle:

1) Por la transferencia dentro del término de cinco años a partir de la fecha de la \$ 152.115,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1770



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

resolución y/o de la entrega del título

2) Transcurrido el término de cinco años

\$ 99.360,-

**ARTICULO 139°:** Por la renovación de nichos municipales ocupados por ataúdes se abonará según el siguiente detalle:

	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
a) Nichos ubicados en Zonas I, II, III y V		
1) 1º, 2º y 3º fila	\$ 9.340,-	\$ 34.140,-
2) 4º fila	\$ 11.665,-	\$ 30.845,-
3) 5º fila	\$ 8.460,-	\$ 29.220,-
b) Nichos ubicados en Cementerio Nuevo Plantas Baja y Alta:		
4) 1º, 2º y 3º fila	\$14.205,-	\$ 45.290,-
5) 4º fila	\$12.445,-	\$ 36.245,-
6) 5º fila	\$ 11.690,-	\$ 33.960,-

**ARTICULO 140°:** Por la renovación de nichos municipales ocupados por urnas se abonará según el siguiente detalle:

	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
a) Nichos ubicados en Zonas I, II, III y V		
1) 1º, 2º y 3º fila	\$11.845,-	\$ 33.975,-
2) 4º fila	\$9.925,-	\$ 27.470,-
3) 5º fila y por encima de la misma	\$7.875,-	\$ 24.770,-
b) Nichos ubicados en Cementerio Nuevo Plantas Baja y Alta:		
4) 1º, 2º y 3º fila	\$12.885,-	\$ 36.260,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1771



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

5) 4° fila	\$11.395,-	\$ 33.970,-
6) 5° fila y por encima de la misma	\$9.925,-	\$ 29.115,-

**ARTICULO 141°:** Por las licencias de inhumación en el cementerio municipal se abonarán los siguientes derechos:

1) En tierra	\$ 4.680,-
2) En nichos, ataúdes municipales	\$ 13.800,-
3) En bóvedas, nicheras, panteones y sepulcros	\$ 19.155,-

**ARTICULO 142°:** Por el traslado de restos, se abonarán los siguientes derechos:

1) En urnas	\$ 3.120,-
2) En ataúdes	\$ 4.695,-

**ARTICULO 143°:** Por la reducción manual de cadáveres e inspección de ataúdes, se abonarán los siguientes derechos:

1) Reducción manual en tierra, bóvedas, nichos y sepulcros	\$ 5.800,-
2) Inspección de ataúdes en tierra, bóvedas, nichos y sepulcros	\$ 4.695,-
3) Por movimientos de ataúdes en bóvedas, nicheras, sepulcros, etc	\$ 3.825,-
4) Por movimientos de urnas en bóvedas, nicheras, sepulcros, etc.	\$ 3.120,-
5) Reducción manual de 2 cadáveres en tierra, bóveda, nicho o sepulcro	\$ 11.655,-
6) Reducción manual de 3 cadáveres en tierra, bóveda, nicho o sepulcro	\$ 17.040,-

**ARTICULO 144°:** Por depósito en el cementerio municipal, por mes se abonará:

1) Por cada ataúd	\$ 6.885,-
2) Por cada urna	\$ 3.045,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1772



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 145°:** Por el otorgamiento de duplicado de títulos de bóvedas, nicheras, sepulcros, etc., se abonará  
\$ 2.620,-

**ARTICULO 146°:** Por cada servicio de cochería efectuado por empresas radicadas fuera del Partido,  
se abonará \$ 33.240,-

**ARTICULO 147°:** a) Las empresas que realicen cambios de metálica y/o trabajos. Menores en ataúdes  
ubicados tanto en nichos como en bóvedas, nicheras, panteones y sepulcros, por cada trabajo abonarán  
\$ 5.860,-

b) Cuando se trate de la colocación de monumentos nuevos o trabajos menores de mantenimiento o reparación  
en bóvedas, sepulcros, nicheras o sepulturas a cargo de 3, contratados por el arrendatario de esa determinada  
ubicación catastral se abonarán \$ 3.045,-

c) Las empresas prestatarias del servicio de cochería que no ingresen el servicio en el horario asignado para el  
mismo abonarán \$ 10.045,-

d) En los casos de exhumación a otro cementerio o cremación, que fueran solicitadas por la familia, en forma  
previa al primer vencimiento, abonarán \$ 94.680,-

**CEMENTERIOS PRIVADOS**

**ARTÍCULO 148°:** Por la toma de razón de cada inhumación, exhumación o cremación de acuerdo a lo  
establecido en los Artículo 195°, 196°, 199° y 200° de la Ordenanza Fiscal, se abonará:

a) Los permisionarios de cementerios privados y crematorios \$14.520,-

b) Permisionarios de crematorios por cadáveres de personas o incineración \$ 8.150,-  
de restos provenientes de otros Distritos

**ARTICULO 149°:** En concepto de Tasa por Inspección de Pesas y Medidas, de acuerdo a lo establecido en la  
Ordenanza Fiscal, se abonará por bimestre o fracción:

1) Medidas de longitud, por cada una \$ 3.600,-

2) Medidas de capacidad, excluidos surtidores de combustible, cada una \$ 3.600,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

769

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1773

3) Surtidores de combustibles, por cada manguera	\$ 4.200,-
4) Medidas de peso de precisión y semiprecisión, por cada una	\$ 6.540,-
5) Medidas de peso convencionales o comunes:	
De hasta 30 Kg., por cada una	\$ 4.200,-
De más de 30 Kg. y hasta 100 Kg., por cada una	\$ 6.840,-
De más de 100 Kg. y hasta 1000 Kg., por cada una	\$ 8.520,-
De más de 1000 Kg., por cada una	\$ 10.140,-

A los efectos de la liquidación de la Tasa, se presume que por el giro de la actividad existe al menos un artefacto de medición.

**ARTICULO 150°:** Certificados de permiso de uso de fuerza motriz, e inspecciones electromecánicas: por la solicitud de inspecciones técnicas de instalaciones eléctricas a pedido de los propietarios y/o usufructuarios o las realizadas de oficio, derivadas de infracciones y/o procedimientos independientes de los que corresponden ejecutar obligatoriamente por la Municipalidad, se abonará:

1) Permiso para uso de fuerza motriz	\$ 6.150,-
2) Inspecciones en instalaciones electromecánicas	\$ 6.150,-
3) Trifásicas: permiso de reincorporación y/o transformación eléctrica:	
Medidores trifásicos y monofásico	\$ 8.690,-

**ARTICULO 151°:** Por derecho de inspección técnica y/o aprobación de planos para la habilitación de instalaciones mecánicas y/o eléctricas en general, se abonará en industrias, comercios y actividades similares:

1) Instalaciones Particulares:

a) Hasta 10 bocas	\$ 2.380,-
b) Excedente por boca	\$ 410,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Presidente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1774



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

- |                       |           |
|-----------------------|-----------|
| c) Hasta 5 H. P.      | \$3.780,- |
| b) Excedente por boca | \$ 760,-  |

2) Comercios, Establecimientos y Talleres en General:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Hasta 10 bocas  | \$ 8.475,- |
| b) Excedente por boca  | \$ 925,-   |
| c) Hasta 5 H. P.   | \$ 3.700,- |
| d) Excedentes por H. P. o fracción   | \$730,-    |
| e) Los equipos de soldaduras eléctricas de arco o punto, abonarán idéntica tasa que las determinadas para los motores, de acuerdo a la potencia en H. P. que posean los transformadores. |            |
| f) Los hornos eléctricos, abonarán similar tasa a la potencia en H. P. que posean las resistencias.  |            |
- 1) Por la instalación o ampliación de calderas a vapor
- |   |             |
|---|-------------|
| a) Hasta 5 m3 de capacidad de vapor       | \$ 11.940,- |
| b) Excedente por m3 de capacidad de vapor | \$ 2.070,-  |

3) Por la instalación de ascensores, montacargas, grúas, quinches, aparejos o cintas transportadoras

a) Por cada ascensor o montacargas uso particular

- |   |           |
|---|-----------|
| a-1 En vivienda unifamiliar hasta 2 paradas     | \$ 50.400 |
| a-2 Excedente por parada vivienda unifamiliar   | \$ 5.040  |
| a-3 En vivienda multifamiliar hasta 2 paradas   | \$ 50.400 |
| a-4 Excedente por parada vivienda multifamiliar | \$ 5.040  |

Pablo Gabriel Pennicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1775



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

b) Por cada ascensor o montacargas de uso industrial y comercial

b-1 Hasta 2 paradas \$ 50.735  
b-2 Excedente por parada..... \$ 4.590

4) Por cada grúa, guinche, aparejo o cinta transportadora

accionada eléctricamente \$ 24.720,-

5) Por la instalación de grupos electrógenos

a) Hasta 50kw \$ 8.640,-  
b) Excedente por kw \$ 1.515,-

6) Acondicionadores de Aire, Equipos de calefacción o Refrigeración

a) Equipos centrales en comercios e industrias por unidad \$ 119.295,-  
b) Equipos individuales en comercios e industrias por unidad \$ 30.240,-  
c) Equipos centrales particulares, por unidad \$ 91.620,-  
d) Equipos individuales particulares, por unidad..... \$ 24.720,-

7) Tanques y Piletas para almacenamiento de líquidos inflamables, combustibles, ácidos etc. para uso industrial:

Por cada tanque con capacidad de 500 litros a 3.000 litros	\$11.970,-
De 3.001 litros hasta 10.000 litros, por unidad	\$ 17.640,-
De 10.001 litros a 50.000 litros, por unidad	\$ 27.720,-
De 50.001 litros a 100.000 litros, por unidad	\$ 45.840,-
De más de 100.000 litros, por unidad	\$ 56.380,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1776



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

8) Chimeneas

- |  |             |
|--|-------------|
| a) De hasta 20 metros de altura, por unidad  | \$ 18.345,- |
| b) De más de 20 metros de altura, por unidad | \$ 36.690,- |

9) Habilitación de transformadores o centrales de transformación

de energía eléctrica

- |                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| a) Hasta 20 kva                | \$ 36.645,- |
| b) Excedente por cada kva..... | \$ 1.415,-  |

10) Permiso de uso de energía eléctrica en instalaciones de uso circunstancial y de carácter provisorio, sea esta energía suministrada o no por medio del municipio:

a) Uso de energía eléctrica para suministro general del evento, feria o exposición:

- |  |           |
|--|-----------|
| a - 1 Hasta 1 kw de potencia instalada, por día o fracción | \$8.460,- |
| a - 2 Excedente por kw/hora, por día o fracción            | \$2.135   |

b) Uso de energía eléctrica para suministro de cada puesto en particular en el evento, feria o exposición:

- |  |          |
|--|----------|
| b - 1 Hasta 1 kw de potencia instalada, por día o fracción | \$ 6.000 |
| b - 2 Excedente por kw/hora, por día o fracción            | \$ 2.135 |

c) Por derecho de habilitación eléctrica:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| c - 1 Para el evento en general | \$ 7.760,- |
| c - 2 Por puesto                | \$ 6.000,- |

**HABILITACION DE VEHICULOS**

**ARTICULO 152°:** Por la habilitación de carros y camiones atmosféricos, se abonará:

- |                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| a) Vehículos hasta 3.000 Kg     | \$ 62.860,- |
| b) Vehículos de más de 3.000 Kg | \$ 85.980,- |

**ARTÍCULO 153°:** Habilitación de vehículos de transporte:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1777



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

1) Por habilitación de transportes de carga general se abonará:

a) Vehículos hasta 1.500 Kg.	\$ 28.760,-
b) Vehículos de 1.500 Kg. A 3.000 Kg.	\$ 43.905,-
c) Vehículos de más de 3.000 Kg.	\$ 55.060,-

2) Por la habilitación de transportes se abonará:

a) Colectivo de pasajeros	\$111.630,-
b) Escolares	\$ 63.840,-
c) Taxis, Remis	\$ 31.875,-

**ARTICULO 154°:** Por la reválida semestral de habilitación de remises, se abonará  
\$ 16.015,-

**ARTICULO 155°:** Los vehículos de transporte de productos para el consumo abonarán por desinfección mensual  
\$ 4.275,-

Para la desinfección de los vehículos contemplados en el Artículo 153°, Inciso 2, abonarán:

a) Ómnibus y micro ómnibus de líneas de transporte de pasajeros habilitadas por el Municipio, por unidad y por servicio	\$ 7.075
b) Ómnibus de excursión o turismo, transporte escolar, ambulancias, por unidad y por servicio	\$ 10.590
c) Taxis, remises por unidad y por servicios	\$ 7.055,-

CARGOS POR ESTADIA Y/O DEPÓSITO. DERECHO DE GRUA

**ARTICULO 156°:** Por el derecho de estadía y/o depósito, se abonará:

1) Animales mordedores, por animal (mínimo 10 días)	\$ 1.890,-
2) Ganado mayor o menor, por día y por animal	\$ 3.630,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1778



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

3) Letreros y/o avisos y/o carteles o pantallas, por día y por metro cuadrado	\$ 315,-
4) Automotores en general, por día y por unidad:	
a) Motos o similares	\$ 4.160,-
b) Autos y Pick Up o similares	\$ 8.460,-
c) Colectivos, Camiones, remolques o similares	\$14.420,-
5) Mercaderías, bienes muebles, etc., por día	\$ 735,-
6) Por reintegro de gastos de traslado de vehículos u otros (uso de grúa)	
a) Motos o similares	\$ 14.410,-
b) Autos, pick up o similares	\$ 38.060,-
c) Colectivos, Camiones, remolques o similares	\$ 37.980,-
7) Por reintegro de gastos de traslado de animales, por hora o fracción	\$ 735,-

Autorízase a la Subsecretaria a cargo de la Agencia Municipal de Seguridad Vial a readecuar los valores totales a cobrar por Infracciones del rodados cuando los mismos no tengan relación con el valor total del vehículo.

**SERVICIOS DE ANALISIS**

**ARTICULO 157°:** Por los servicios de análisis se abonará:

1) Por extracción de muestra para análisis en laboratorio, por muestra:

a) en domicilio particular	\$ 3.180,-
b) En comercio o industria	\$ 8.820,-

2) Análisis de agua:

a) Análisis bacteriológico completo	\$ 17.640,-
b) Análisis fisicoquímico completo	\$ 13.790,-

3) Análisis bromatológico de alimentos \$ 17.640,-

4) Análisis de agua superficiales o recreacionales no  
destinadas a consumo humano:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1779



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Análisis parasitológicos de alimentos                             | \$ 17.640,- |
| b) Análisis parasitológicos de otro tipo de muestras no alimenticias | \$ 9.180,-  |
| 5) Análisis de efluentes o productos industriales:                   |             |
| a) Análisis bacteriológico   | \$ 21.140,- |
| 6) Expedición de protocolo del Laboratorio Bromatológico Municipal   | \$ 2.440,-  |
| 7) Re-análisis de agua:  | \$ 4.600,-  |

Quedan exceptuados del pago de análisis los establecimientos educacionales, asistenciales y de recreación estatales, hospitales y entidades de Bien Público.

Están exceptuados del pago del análisis de triquinosis, a los granjeros, productores familiares, agricultores y productores a pequeña escala que produzcan y críen cerdos para autoconsumo y/o venta dentro del Distrito y, los que elaboren chacinados, embutidos y salazones también para fines de venta y autoconsumo.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar aranceles y reglamentar el "Curso para Manipuladores de Alimentos" según lo dispone la Ley N° 18284 y las Resoluciones N° 2191/11 y 1553/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS**

**ARTICULO 158°:** Por el otorgamiento de patentes de los siguientes juegos se abonará:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1) Mesa de billar, billar americano(pool), cada uno, por cuatrimestre o fracción   | \$ 6.050,-  |
| 2) Metegol o billargol, cada uno, por cuatrimestre o fracción  | \$ 3.605,-  |
| 3) Cancha de bowling, cada una, por cuatrimestre o fracción  | \$11.800,-  |
| 4) Aparatos reproductores de música de funcionamiento automático (monedas, fichas, discos, etc.) cada uno, por cuatrimestre o fracción | \$ 3.605,-  |
| 5) Canchas de bochas, cada una, por cuatrimestre o fracción.   | \$ 3.605,-  |
| 6) Carreras de caballos por andariveles o cuadreras, por reunión   | \$116.780,- |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secr. de Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1780



DECRETO N°

769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

7) Carreras de sortijas, pruebas de destreza, etc., excepto cuando la reunión sea organizada por un centro tradicionalista o entidad de bien público del partido, por reunión

\$ 58.500,-

8) Otros aparatos no indicados expresamente, cada uno, por cuatrimestre o fracción

\$ 3.605,-

9) Máquinas electrónicas o electromecánicas, no de azar, por cuatrimestre y por máquina

\$ 11.795,-

10) Cancha de Tenis, Paddle, etc., cuando no figure como Rubro habilitado por cuatrimestre o fracción

\$ 7.190,-

**SERVICIOS DE MAQUINARIAS Y CAMIONES MUNICIPALES**

**ARTICULO 159°:** Por la prestación de los servicios de maquinarias y camiones municipales, se abonarán las siguientes tasas, por hora:

1) Camión volcador	\$ 12.660,-
2) Batea	\$ 18.345,-
3) Motoniveladora	\$ 34.950,-
4) Pala cargadora	\$ 15.600,-
5) Minipala cargadora	\$ 10.995,-
6) Tractor con desmalezador	\$ 13.800,-
7) Tractor con carretón	\$ 13.800,-
8) Tractor con arado	\$ 11.750,-
9) Grupos electrógenos	\$ 11.750,-
10) Camión desobstructor	\$ 13.440,-
11) Camioneta	\$ 11.820,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1781



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**OTROS SERVICIOS**

**ARTICULO 160°:** Las compañías o empresas prestadoras de servicios aun cuando estos sean públicos, constituidas como sociedades estatales, mixtas o privadas, que no teniendo locales comerciales o instalaciones abiertas o cerradas que permitan el acceso y permanencia de personas en general (clientes, concurrentes, público, etc.) presten servicios en el distrito, abonarán por cada uno de sus clientes en el mismo, mensualmente la suma de

\$ 43.50

**ARTÍCULO 161°:** Por la solicitud de autorización para la obtención de luz de obra:

a) Luz de Obra monofásica (hasta 10kw/15HP)	\$ 7.440,-
b) Luz de Obra Trifásica (hasta 5kw/7.5 HP)	\$ 9.175,-
c) Luz de Obra Trifásica (hasta 10kw/15 HP)	\$ 18.345,-

**ARTÍCULO 162°:** Por el derecho de acceso a espectáculos públicos organizados por la Comuna:

1) Espectáculos clase "A"	\$ 1.420,-
2) Espectáculos clase "B"	\$ 925,-
3) Espectáculos clase "C"	\$ 600,-
4) Espectáculos clase "D"	\$ 450,-

Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al recupero del costo operativo por la utilización, por instituciones privadas autorizadas previamente, de las dependencias municipales.

Fijase el valor hora de servicio para control de tránsito o administrativo, a requerimiento del contribuyente y/o por razones de complejidad de las actividades a desarrollar, de cada agente que preste servicio para el usuario en

\$ 7.560,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1782



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Fijase el valor de la impresión de credenciales para Instituciones de Bien Público en \$ 3.950,-

**ARTICULO 163°:** Por la provisión de especies arbóreas para forestación o parquización de la vía pública, por unidad se abonara \$ 8.520,-

**ARTÍCULO 164°:** En caso de incumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza 3949 en lo referente a construcciones de cercos y veredas y que resulte de aplicación el Artículo 14° de la mencionada Ordenanza se abonará:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Por la construcción de cercos perimetrales por metro lineal | \$ 18.360,- |
| b) Por la construcción de veredas por metro cuadrado           | \$ 12.000,- |
| c) Por la reparación de veredas por metro cuadrado             | \$ 12.850,- |

**ARTICULO 165°: ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS**

Por cada estructura portante de antenas por mes o fracción, por metro lineal o fracción:

- |   |            |
|---|------------|
| a) Estructuras portante de antenas de telefonía celular instaladas en espacios privados abonarán            | \$ 4.260,- |
| b) Estructuras portante de antenas para servicios informáticos, de transmisión de sonidos, datos e imágenes | \$ 2.400,- |

La medición de la altura se realizará desde el nivel de la acera, incluso en el caso de estructuras ubicadas sobre edificios.

Estarán exentos del pago de las estructuras portantes de antenas las utilizadas por los servicios de radiodifusión (AM y FM).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1783



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

**ARTICULO 166°:** Los inmuebles que desagüen por conducto cerrado a arroyos y otros cuerpos de agua a cielo abierto, existiendo conductos cloacales, deberán modificar su situación para desaguar en los mismos, gestionando los permisos pertinentes ante la autoridad competente.

Los inmuebles que desagüen por conductos cerrados a conductos pluviales o zanjas abiertas, existiendo conductos cloacales, deberán modificar su situación para desaguar en los mismos, gestionando los permisos pertinentes ante la autoridad competente

Los establecimientos industriales y comerciales que desagüen por conductos cerrados a conductos pluviales, existiendo próximo un cuerpo receptor, deberán modificar su situación para desaguar en los mismos, de manera individual o colectiva, previa obtención de los permisos pertinentes ante la autoridad competente

El servicio comprendido en el presente artículo se abonara con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$TASA = (0,48 \times (A-C) \times B) + 1000$$

A= es el valor declarado por la empresa respecto al caudal de los vuelcos de las aguas residuales (de proceso o cloacal tratadas), en el lapso de un mes, realizados en conductos pluviales. Estos vuelcos deben estar con trámite de admisión ante la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

B= es un coeficiente de ponderación en razón de la calidad de los vuelcos, en tal sentido, se estipula los siguientes valores diferenciales según rubro de la actividad industrial:

- 6 para los rubros químicos y galvanoplastia
- 4 para la Categoría 3 Ley 11.459 Prov.Buenos Aires
- 3 para la Categoría 2 Ley 11.459 Prov.Buenos Aires
- 2 para la Categoría 1 Ley 11.459 Prov.Buenos Aires

C = es el caudal de aguas residuales que son reintroducidas al proceso de la industrial.

La Agencia de Política Ambiental verificara los valores declarados por las Empresas en relación con los factores de ponderación de la presente así como de la condición de contribuyente alcanzado. Deberá asimismo solicitar la actualización anual de los valores y realizar los controles semestrales de calidad de los efluentes.

**ARTICULO 167°:** por la instalación y/o Inspección de redes a través de fibra óptica o similares que presten o no servicios domiciliarios:

Para su instalación por metro lineal o fracción	\$ 10.20,-
Por su inspección bimestral o fracción por metro lineal	\$ 5.10,-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1784



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 8°: Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 170° a 172° ..... de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Artículo 170°: El monto mensual a abonar surgirá de la aplicación de la fórmula que a continuación se indica:

$$\text{Cuota} \times (K + \text{Efl.liq} + \text{Ef.G}) \times R = \text{Tasa}$$

$$L \times Z \times X$$

Cuota = monto mensual de tasa por Servicios Generales del mes anterior.

Servicios de Impacto Ambiental negativo

<u>Factor K</u>	<u>Puntos</u>
Industria 2° categoría	3
3° categoría	6
No Industria	
Menos de 1000 m2	1
Entre 1.000 y 5.000 m2	2
Más de 5.000 m2	4

Factor Efluentes líquidos –Según Declaración Jurada-

No	0
Si menor a 50m3/día	1
Si mayor a 50m3/día	3

Factor Efluentes Gaseosos

No	0
1° y s/Categoría	1
2° Categoría	2
3° Categoría	3

Factor R –Localización-

Dentro del SIP	1
Fuera del SIP	1,50

Servicios de Impacto Ambiental positivo

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1785



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Factor L 1 + Empleados x 10  
Superf. edificada

<u>Factor Z</u>	NO	1
	ISO 9000	1,25
	ISO 14000	1,50

Factor X: Valor Correctivo general 25

Monto Mínimo a abonar mensualmente según categoría \$ 25.000

**Artículo 171°:** Por falta de presentación de las Declaraciones Juradas total o parcial del ítem indicado en el Artículo 170° se tomará el máximo valor establecido para el mismo en los factores de impacto ambiental.

El cambio de cálculo operará una vez que la empresa realice la presentación pertinente, y tendrá vigencia a partir del 1 día hábil del mes siguiente a la presentación.

**Artículo 172:** Se acreditarán las Normas ISO 9000 y 14000 ante la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable, con una copia autenticada de las mismas.

Los establecimientos tendrán 60 días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para la presentación de las Certificaciones emitidas con fecha anterior a la sanción.

Para las presentaciones posteriores se tomará la vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente.

**ARTÍCULO 9°:** Modificase a partir del 1° de Junio de 2024 los Artículos 173° y 174° ..... de la Ordenanza N° 13.224, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 173°:** Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

<u>Valuación Fiscal</u>	<u>Monto Fijo SAME</u>
Hasta \$ 50.000	\$ 580
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 870
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 970
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 1.075

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-  
(Cuerpo II)

1786



DECRETO N° 769

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 2.395
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 8.970
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 18.910
Más de \$ 10.000.001	\$ 28.690"

**ARTICULO 174°:** Para los contribuyentes comprendidos en el Capítulo IV de la presente norma legal se liquidará un monto fijo mensual de acuerdo a la base imponible declarada, con los siguientes montos mensuales:

Base imponible hasta \$ 99.999	\$ 900,-
Base Imponible entre \$ 100.000 y \$ 1.000.000	\$ 1.440,-
Base Imponible entre \$ 1.000.001 y \$ 10.000.000	\$ 3.240-
Más de \$ 10.000.001	\$ 7.200,-"

**ARTICULO 10°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), demás dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE. -



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-60917/2022.-

1787



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

770

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 60917/2022, por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente, en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49° de la Ordenanza Fiscal 13.223 vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que, de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que, se trata tanto de un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas que contenga alternativas de pago para facilitar el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de ejecuciones fiscales por la vía de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación, acompaña el Proyecto de Decreto.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado y la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se prorrogan desde el 01 de Junio de 2024 y hasta el 31 de Julio de ..... 2024, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 342/2024, referente al "Régimen Especial de Regularización de Deudas Impositivas" Artículos 1° a 7°, el "Régimen Especial para el pago de Derecho de Construcción", Artículo 8°, y el "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-60917/2022.-

1788



DECRETO N°

770

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.), Artículo 9°, conforme lo establecido en el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2°: En caso de cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no se ..... dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Subsecretaría - Agencia Municipal de Recaudación) y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
F

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 14.-

1789



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

771

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 14, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificado de Diciembre y Diciembre Bis), de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 124/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascalleres  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 14.-

1790



DECRETO N°

771

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 4003-58286/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 124/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Dos Nuevos Aulas y Dependencias en E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 29/12/2022 a las 10hs. y adjudicación por Decreto N° 386 del día 07/03/2023, a favor de G.D.B. GROUP S.R.L. por la suma de \$ 59.648.818,96 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que el día 27 de Marzo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 03 de Abril de 2023, encontrándose la Obra Finalizada, sin existir atrasos por causas imputables a la contratista. Con fecha 17 de Diciembre de 2023. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una ampliación de plazo de 90 días a través de la Resolución N° 96/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la contratista. La adjudicataria y el Municipio el día 29 de Noviembre del 2023 acuerdan y firman la desafectación del 7,11% del total de la obra proyectada a través de la Orden de Servicio N° 14.

Que la Contratista G.D.B. GROUP S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificado de Diciembre y Diciembre Bis), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que, de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificado de Diciembre y Diciembre Bis), por la suma de \$ 15.984.651,38 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Que a través de IF-2024-02362261-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 19 de Enero 2024 y de IF-2024-06711402-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 28 de Febrero 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 3 los siguientes

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 14.-

1791



DECRETO N°

771

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Factores de Redeterminación: 2,3335 perteneciente al Certificado N° 8 Final Diciembre, 0,8372 perteneciente al Certificado N° 8 Final Diciembre Bis (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha Marzo 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado previamente.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Certificado de Diciembre y Diciembre Bis), asciende a la suma de \$ 15.984.651,38 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: por el Certificado N° 8 perteneciente al mes de Diciembre, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 9.819.658,46 y por el Certificado N° 8 Bis perteneciente al mes de Diciembre Bis, resulta un monto por redeterminación provisoria de \$ 6.164.992,92.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-910).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha emitido

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58286/2022 - Alcance 14.-

1792



DECRETO N° 771

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2024.-

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste ..... N° 3 (Certificado de Diciembre y Diciembre Bis), correspondiente a la Obra: "Construcción de Dos Aulas y Dependencias En E.E.S N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 124/2022), por la suma total de \$ 15.984.651,38 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista G.D.B. GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista G.D.B. GROUP S.R.L. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHÍVESE. -



Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5307/2024.-

1794



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

772

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5307/2024 y el Decreto N° 647/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 38/2024, para contratar el "Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paradas Seguras y Totems Instalados Dentro del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones del Servicio y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ROSSI FABIAN ANDRES y el Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas cumplen tanto técnica como documental con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico y considerando las necesidades específicas y demandas del tipo de servicio resulta ser la propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: ROSSI FABIAN ANDRES, hasta la suma de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-739).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5307/2024.-

1795



DECRETO N°

772

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma ROSSI FABIAN ANDRES. (CUIT N° 20-16961434-3) con domicilio Legal constituido en la calle Soler N° 200, de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paradas Seguras y Totems Instalados Dentro del Municipio de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica) y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6187/2024.-

1796



DECRETO N°

773

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Acta N° 1/24 suscripta el 19 de abril de 2024 entre la Municipalidad de Almirante Brown, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y la Unión del Personal Civil de la Nación- Seccional Provincia de Buenos Aires, en la cual se trató la reubicación del personal que se encuentra cumpliendo tareas como operadores de cámara y bahía en el Centro de Operaciones y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la reubicación de los trabajadores municipales cuya nómina se adjunta a fojas 2 del Expediente 6187/2024, agregada como Anexo I del presente Decreto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que dicha Dirección General manifiesta que dichos trabajadores se encuentran desarrollando tareas como operadores de cámara y bahía en el Centro de Operaciones y Monitoreo, por lo que considera pertinente proceder a reubicarlos en el grupo ocupacional correspondiente a las tareas que desempeñan.

Que se detalla, mediante Anexo I, el listado del personal municipal mencionado expresando su grupo ocupacional actual, jurisdicción y el cambio de agrupamiento que se propicia.

Que el mismo deberá instituirse a partir del 1° de Mayo de 2024.

Que obra nota de la Secretaría de Gobierno, por la que remite las mismas a la Subsecretaría Legal para su intervención.

Que la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Que en dicho expediente se acompaña Proyecto de Decreto y Anexo I.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Mayo de 2024 el reencasillamiento de los trabajadores municipales que se encuentran detallados en el

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6187/2024.-

1797



DECRETO N°

773

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

ANEXO I, el que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General ..... (Dirección General de Recursos Humanos), la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento de Sueldos), la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 9-

1801



DECRETO N° 775

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 9, por el cual se tramitan la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) de la Obra: "Plaza Barrio Progreso - Glew y Plaza Barrio Santa Ana - Glew", correspondiente a la Licitación Pública N° 86/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-68216/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 86/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 21 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1414 de fecha 15 de Agosto de 2023, a favor de EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 431.212.563,41 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 9.-

1802



DECRETO N° 775

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 8.103.979,26 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 2.633.225,75 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022), un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 22.323.154,20 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 17.223.311,66 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 50.283.670,87 (PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Febrero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial presta su conformidad al Informe Técnico de la

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 9.-

1803



DECRETO N° 775

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 22 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-993).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra ..... N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023), correspondientes a la Obra: "Plaza Barrio Progreso - Glew y Plaza Barrio Santa Ana - Glew" (Licitación Pública N° 86/2023), por la suma total de \$ 50.283.670,87 (PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 9.-

1804



DECRETO N° 775

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de  
Financiamiento 110 - Categoría Programática 55.51.00 - Partida 4.2.2.0. del  
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de  
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios  
Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C-
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07636/2024.-

1805



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

776

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría General, acompaña el listado y datos de los funcionarios a designar a partir del 1º de Junio del 2024.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación a partir del 1º de Junio del 2024 y en los cargos que en cada caso se indica.

**DE LOS SANTOS VERONICA NATALIA**

**Legajo N° 8631 - Clase 1980 - DNI 28.100.003**

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA CASA DE LA CULTURA DE MINISTRO RIVADAVIA -**
- Dirección de Ciudadanía Cultural - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo.

**DELGADO ERIKA ALEJANDRA**

**Clase 1991 - DNI 36.216.229**

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA CASA DE LA CULTURA DE DON ORIONE -**
- Dirección de Ciudadanía Cultural - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-4796/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

777

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

1806

VISTO:

El Expediente Nro. 4003-4796/2024; por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. SANTA CRUZ, EMMANUEL ANTONIO, DNI N°39.664.386, por el cual requiere el pago de los daños causados en su vehículo y golpes físicos ocasionados, según sus dichos, por el impacto de su automóvil con un montículo de escombros sin señalizar; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, ésta informa que el sector indicado, corresponde a la traza de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca YAPEYU-ARIAS ETAPA II", contratada por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., y tramitada por expediente EX-2021-04208221-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Que dicha obra se inició en el mes de Septiembre del año 2021, y aún no cuenta con Recepción Provisoria y hasta el día de la fecha, no se habían registrado en esa dependencia denuncias o reclamo alguno por el estado de la calzada. Es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron" (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio. Cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal manifestando: "...Cabe destacar que el nexo causal" es la relación de causalidad que existe entre una acción determinante de un daño y el daño producido. Es el elemento básico que da derecho a una indemnización"; que con respecto al reclamo, destaca: ...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que la obra

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4796/2024.-

1807



DECRETO N°

777

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

"Desagües Pluviales en la Cuenca YAPEYU-ARIAS ETAPA II", fue contratada por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., y tramitada por expediente EX-2021-04208221-GDEBA-DPTLMIYSPGP, razón por la cual deberá el recurrente encausar en reclamo hacia dicha empresa por la vía y forma que corresponda.

Que en virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio con respecto al reclamo efectuado por parte del recurrente, por no existir la relación de causalidad correspondiente.

Que por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. SANTA CRUZ, EMMANUEL ANTONIO DNI N° 39.664.386; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido..."

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. SANTA CRUZ, EMMANUEL ANTONIO, DNI N° 39.664.386, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Departamento de Pavimentos), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria Legal) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de
...
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01183/2024.-

1808



DECRETO N°

778

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo otorgar un subsidio para la ejecución del Proyecto Local con impacto sobre el Trabajo Infantil y Adolescente.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.925.400,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN**  
**F.F 132**

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
21.18.00 Prevención y Erradicación Trabajo Infantil  
132 De Origen Provincial

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01183/2024.-

1809



DECRETO N°

778

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

2.5.8.0	Otros	585.900,00
4.3.5.0	Equipo Educac.y Recreat.	1.205.500,00
4.3.6.0	Equipo para computación	1.084.000,00
4.8.1.0	Programas de computación	50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.925.400,00</b>

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con ..... la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.925.400,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**  
**F.F. 132**

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 21.18.00 Prevención y Erradicación Trabajo Infantil
- 132 De Origen Provincial
- 3.4.9.0 Otros **\$ 2.925.400,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-309/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

779

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

1810

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 52° de la Ley Provincial 15.394, donde se crea un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados", con destino a los municipios bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es fortalecer las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en la adquisición de vehículos policiales y demás gastos de capital vinculados con el objeto del Fondo.

Que la Tesorería General informa el Ingreso de Fondos Afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241 **reforzándose** los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 57.358.448,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN**  
**F.F 132**

1110120000	Sec. De Prevención y Seg. Ciudadana	
39.00.00	Ley 15394- Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.	
132	De Origen Provincial	
2.9.6.0.	Repuestos y Accesorios	\$ 3.720.110,00
4.2.1.0.	Construcc Bs de Dom.	\$ 31.453.968,00
4.3.5.0.	Equipo Educac y Recreat.	\$ 3.447.500,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-309/2024.-

1811



DECRETO N°

779

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2024.-

4.3.6.0.	Equipo para Computad	\$ 10.553.870,00
4.3.9.0.	Equipos Varios	\$ 8.183.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 57.358.448,00</b>

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa **disminución** de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 57.358.448,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**  
**F.F. 132**

1110120000 Sec. De Prevención y Seg. Ciudadana  
39.00.00 Ley 15394- Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.  
132 De Origen Provincial

4.4.0.0. Equipos de Seguridad \$ 57.358.448,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-7316/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

782

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

1820

VISTO:

El Expediente N° 4003-7316/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 35/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en los Anexos I - Características de cada Alimento y II - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-990).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 35/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 504.039.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Junio del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Junio del 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 504.039,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-7316/2024.-



DECRETO N°

782

1821

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023 - Alcance 5.-

1822



DECRETO N° 783

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-67247/2023 - Alcance 5, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Certificado de N° 1 (Septiembre/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de N° 1 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de N° 2 (Octubre/2023) de la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", correspondiente a la Licitación Pública N° 82/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Mayo de 2023 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio, por el cual se acuerda otorgar al Municipio, hasta la suma de \$ 163.761.693,15 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3".

Que por Expediente N° 4003-67247/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 82/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 13 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1342 de fecha 02 de Agosto de 2023, a favor de TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de \$ 198.379.837,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que el día 22 de Agosto de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N°995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023 - Alcance 5.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

783

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

1823

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deberán ser financiadas con fondos municipales.

Que la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 7.873.659,41 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 4.755.340,86 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 5.467.050,16 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 18.096.050,43 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 30 de Noviembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023 - Alcance 5.-

1824



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

783

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 30 de Noviembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1065).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra ..... N° 1 (Septiembre/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023), correspondientes a la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", (Licitación Pública N° 82/2023), por la suma total de \$ 18.096.050,43 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), a favor de la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023 - Alcance 5.-

1825



DECRETO N°

783

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: La Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. deberá incrementar el importe ..... de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 55.51.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06900/2024.-

1826



DECRETO N° 784

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06900/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 33/2024, para contratar el "Servicio de Control y Recarga Anual de Matafuegos de las Distintas Dependencias de Edificios Municipales", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-973).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 33/2024, para contratar el "Servicio ..... de Control y Recarga Anual de Matafuegos de las Distintas Dependencias de Edificios Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.516.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Junio del 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 42.516,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06900/2024.-

1827



DECRETO N°

784

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

Programática 01.00.00 - Partidas 3.3.3.0., 2.7.5.0. y 2.4.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06285/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

785

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

1828

VISTO:

La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, por la cual se solicitó la modificación de los integrantes de la Negociación Colectiva Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en los Artículos 155° y 156° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122, por lo que resulta necesario modificar el Decreto N° 804/2021, a fin de designar a los integrantes propuestos por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown.

Que la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 804/2021, el cual establece ..... la conformación de la Negociación Colectiva Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 155° y 156° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122, designándose a los siguientes representantes:

Integrantes de la Representación Municipal en la Negociación Colectiva

Dr. Alan Adrian Grin	Legajo N° 6928	D.N.I. 26.846.602
Dr. Ariel Hernán Fernández	Legajo N° 7027	D.N.I. 25.838.848
Dr. Martín Sebastián Campiotti	Legajo N° 7267	D.N.I. 24.427.188
Dra. Noelia Alejandra Del Bono	Legajo N° 7203	D.N.I. 26.933.358
Sra. Silvia Adriana Ventura	Legajo N° 3014	D.N.I. 16.596.330

Integrantes de la Representación Sindical por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown en la Negociación Colectiva

Sr. Marcelo Alejandro Lombardo	Legajo N° 4258	D.N.I. 16.232.894
Sr. Sebastián Rubén Acosta	Legajo N° 6065	D.N.I. 38.148.170
Sr. José Carlos Candela	Legajo N° 5534	D.N.I. 16.270.881
Sra. Cristina Paola Barrientos	Legajo N° 6429	D.N.I. 16.324.897

Integrantes de la Representación Sindical por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación en la Negociación Colectiva

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06285/2024.-

1829



DECRETO N°

785

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

Sr. Ricardo David Vázquez

Legajo N° 3973

D.N.I. 20.064.608

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sindicato de Trabajadores ..... Municipales de Almirante Brown, a la Unión del Personal Civil de la Nación, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-07881/2024.-

1830



DECRETO N° 786

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07881/2024, por el cual el Doctor BARREIROS NICOLAS IGNACIO (Legajo N° 5001), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor BARREIROS ..... NICOLAS IGNACIO (Legajo N° 5001), Clase 1987, D.N.I. N° 33.259.868, al cargo de COORDINADOR DE EVALUACION AMBIENTAL, Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Junio del 2024. Asimismo, el nombrado se reintegra a su cargo de Personal Planta Permanente, del Grupo Ocupacional Administrativo - Clase III - Categoría 2, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Política Ambiental y Hábitat y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

787

1831

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 936.666,56 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 936.666,56

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

1832



DECRETO N°

787

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 936.666,56 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.00.00 Asistencia Social  
22.33.00 Banco de Insumos  
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 936.666,56

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00145/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

788

1833

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7º, inc. c, de la Ley 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso diario de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 690.494,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en la siguiente partida:

1100000	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1190000	Otros Tributarios	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	\$ 690.494,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indican por un monto total de \$ 690.494,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud
39.00.00	Bingo con Afectación
132	Afectados de Origen Provincial

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00145/2024.-

1834



DECRETO N°

788

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2024.-

3.9.9.0 Otros

\$ 690.494,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07039/2024.-

1835



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 789

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07039/2024 y la  
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Dr. GUSTAVO RODOLFO CASSIERI (Legajo N° 6971),  
..... Clase 1968, D.N.I. N° 20.024.154, a cargo del Despacho del  
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL N° 4, dependiente del Titular del Departamento  
Ejecutivo, a partir del 01 de Junio de 2024. Asimismo, el nombrado mantiene su  
designación como Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2  
(Decreto N° 2239/2021).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000, Departamento  
Ejecutivo, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General  
..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda  
(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos)  
y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal